



INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : VIGESIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/6011/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : VIGESIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/6011/Rev.1)



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1965

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
SIGLAS		v
INTRODUCCIÓN GENERAL	1-5	1
<i>Capítulo</i>		
I. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS		
A. Observaciones generales	6-9	2
B. Cooperación con los gobiernos y las autoridades locales	10-13	2
C. Cooperación con órganos auxiliares de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales	14-19	2
D. Relaciones con las organizaciones voluntarias y otras organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de los refugiados	20-21	3
E. Adjudicación de la Medalla Nansen para 1964	22-23	3
II. PROTECCIÓN INTERNACIONAL		
A. Observaciones generales	24-27	4
B. Instrumentos jurídicos intergubernamentales		
La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados	28-34	4
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas	35	5
Convención sobre la Reducción de la Apatridia	36	5
Acuerdo relativo a los marinos refugiados	37-38	5
Convención de las Naciones Unidas sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero	39	5
C. Derecho de asilo	40-43	5
D. Reconocimiento de la condición de refugiado	44-46	5
E. Nueva legislación sobre extranjería	47-49	5
F. Facilitación de los viajes	50-55	6
G. Mejoramiento de los derechos de los refugiados dentro del ámbito de los instrumentos jurídicos regionales		
Organización de la Unidad Africana	56	6
Integración europea	57-58	6
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano	59	6
Organización de los Estados Americanos	60	7
H. Indemnizaciones	61-68	7
III. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS REFUGIADOS		
A. Observaciones generales	69-77	7
B. Asistencia a los refugiados africanos		
Observaciones generales	78-79	8
Refugiados de Rwanda en Burundi	80-85	9
Refugiados de Rwanda en la República Democrática del Congo	86-89	9
Refugiados de Rwanda en Tanzania	90-92	10
Refugiados de Rwanda en Uganda	93-94	10
Asistencia a otros grupos de refugiados africanos	95-105	10

INDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
C. Asistencia a los refugiados europeos		
Asistencia en virtud de los programas principales de ayuda..	106-115	11
Asistencia en virtud de las operaciones en curso del ACNUR..	116-122	13
D. Asistencia a otros grupos de refugiados		
Refugiados chinos en Hong Kong	123	13
Refugiados chinos en Macao	124-125	13
Refugiados cubanos	126-130	13
Refugiados del Tíbet	131-134	14
IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	135-141	14
V. INFORMACIÓN PÚBLICA Y APOYO A LOS PROGRAMAS	142-145	15

ANEXOS

I. Análisis general del número de refugiados a quienes se prestó asistencia en virtud de los programas principales de ayuda en 1964 y del número acumulativo de beneficiarios al 31 de diciembre de 1964	17
II. Análisis general del número de refugiados que recibieron asistencia en 1964 o estaban recibiendo asistencia al 31 de diciembre de 1964 con cargo a los programas del ACNUR en ejecución y a otros proyectos financiados con el Fondo de Emergencia	18
III. Análisis general del valor de la asistencia prestada con cargo al programa del ACNUR en ejecución para 1964 y a proyectos financiados en 1964 con el Fondo de Emergencia	19
IV. Análisis de los proyectos financiados en 1964 con fondos especiales en fideicomiso destinados a operaciones ajenas al programa, por países o zonas y por tipos de solución	20
V. Subsidios en el marco del programa para 1965	21
VI. Situación de las contribuciones destinadas al programa del ACNUR para 1964 y a proyectos ajenos al programa para 1964, al 30 de abril de 1965	22
VII. Contribuciones gubernamentales destinadas al programa del ACNUR para 1965, al 30 de abril de 1965	24

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIDR	Asociación Internacional para el Desarrollo Rural en Ultramar
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEE	Comunidad Económica Europea
CIME	Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
JAT	Junta de Asistencia Técnica
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OOPSRPCO	Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OUA	Organización de la Unidad Africana
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal

INTRODUCCION GENERAL

1. Por lo que respecta a las actividades de asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1963 fue un año de transición. Paralelamente con el esfuerzo final realizado dentro del marco de los grandes programas de asistencia a los refugiados "antiguos" para hacer desaparecer en forma definitiva ese problema heredado de la última guerra, en el curso de 1963 se puso en marcha, por primera vez, un programa ordinario dedicado a satisfacer las necesidades del momento. Este programa, mediante el cual el Alto Comisionado tratará de hacer frente en lo sucesivo a los nuevos problemas a medida que se presenten y de evitar así una nueva acumulación de refugiados en situación angustiosa, tuvo que pasar por una prueba al año siguiente de iniciarse. En 1964 aparecieron en África nuevos grupos de refugiados y, al mismo tiempo, en muchos casos los acontecimientos modificaron, agravaron o complicaron aún más las circunstancias de algunos problemas de que se ocupaba ya el Alto Comisionado en ese continente. Además de tener que ayudar, cuando era necesario, a los gobiernos a resolver los problemas más urgentes y a hallar soluciones adecuadas a otros problemas, el Alto Comisionado debía cuidar de que alguno de los antiguos problemas no volviera a tomar intensidad y, por otra parte, debía dar los toques necesarios a los planes elaborados para los "antiguos" refugiados a la vez que proseguía la aplicación de esos planes cuya terminación estaba prevista, salvo algunas excepciones, para 1966 ó 1967.

2. Debido a la misma diversidad y movilidad de las situaciones ante las que se ha encontrado, el Alto Comisionado ha tenido que adaptar constantemente su acción a necesidades diferentes y a veces cambiantes. Por eso, con frecuencia los programas elaborados para hacer frente a esas necesidades han tenido que ser objeto de modificaciones o reajustes y, al mismo tiempo, a veces se han prolongado los plazos inicialmente previstos para ponerlos en práctica. En comparación con los programas precedentes destinados a los "antiguos" refugiados europeos, el programa actual se caracteriza por una mayor flexibilidad, así como por la preocupación de aplicar medidas más rápidas pero que se adapten mejor a las vicisitudes de la vida interior de algunos de los países donde se aplican y que a la vez se integran en planes a largo plazo.

3. En el ejercicio de lo que puede llamarse su función social, en contraste con la función de protección jurídica que sigue siendo la esencia de su misión, el Alto Comisionado no ha dejado de atenerse a las normas que rigen su intervención en esa esfera. Respondiendo al llamamiento de los gobiernos de los países de asilo, el Alto Comisionado se ha esforzado, en todas las circunstancias, por ayudarles a vencer las dificultades que les crea el haber acogido un número mayor o menor de refugiados en su territorio. Al hacerlo, el Alto Comisionado se ha atenido a la función de estimu-

lante, de agente catalizador y coordinador, la cual es consecuencia del carácter esencialmente complementario de la asistencia que puede prestar por medio de su programa a los refugiados y a los gobiernos que les dan albergue. Esa función ha sido plenamente aceptada y comprendida por los países de asilo, lo mismo que por todos los que participan en esta obra humanitaria, ya se trate de gobiernos u organizaciones públicas o privadas. Así pues, el programa del Alto Comisionado forma parte de una obra infinitamente más amplia de la que a menudo sólo representa el nódulo inicial en torno al cual se van agregando los múltiples concursos cuyo mecanismo delicado y complejo se ha puesto en movimiento gracias a la acción de la comunidad internacional.

4. Como se desprende del presente informe, las actividades del Alto Comisionado se ejercen dentro de una cooperación internacional cada vez más amplia y más activa. Tanto en el plano de su función social como en el de la protección, las actividades del Alto Comisionado se benefician del interés, la comprensión y la buena voluntad crecientes de todos los que están asociados a ella, ya se trate de gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas u otras organizaciones intergubernamentales, o bien de las innumerables organizaciones voluntarias que constituyen el vínculo entre las entidades internacionales y los refugiados. Esta cooperación corre pareja con una comprensión cada vez mayor, por la comunidad internacional, de los problemas de los refugiados y de la obra humanitaria confiada al Alto Comisionado. De este modo, en 1964 muchos países aportaron por primera vez su contribución financiera al programa de asistencia. Al mismo tiempo, el Alto Comisionado recurría cada vez más a la cooperación de los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, tales como el Programa Mundial de Alimentos, cuyas actividades se llevan a cabo precisamente en regiones donde el Alto Comisionado ha de intervenir cada vez con más frecuencia.

5. Aunque interesa en primer lugar a su función social, la extensión geográfica de las actividades del Alto Comisionado también se ha reflejado en una ampliación de sus bases por lo que respecta a la protección internacional de los refugiados, la cual sigue siendo su misión primordial. La ejerce en un número creciente de países en los que contribuye, de conformidad con su inclinación, a salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los refugiados y a consolidar la situación de aquellos cuya integración ya está asegurada o en camino de serlo. La adhesión de cuatro nuevos Estados, Jamaica, Liberia, Perú y la República Unida de Tanzania a la Convención de 1951 es el testimonio de la comprensión cada vez más amplia y más unánime que tiene la comunidad internacional de la obra humanitaria realizada en favor de los refugiados.

COOPERACION INTERNACIONAL EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS

A. Observaciones generales

6. Quizá haya pocos terrenos en los que el lema del Año de la Cooperación Internacional, "Paz y progreso mediante la cooperación", sea más apropiado que en la labor humanitaria de asistencia a los refugiados, y es motivo de satisfacción para el Alto Comisionado el poder declarar que actúan de conformidad con ese lema todos los que cooperan en el esfuerzo mundial de las Naciones Unidas para aliviar los sufrimientos humanos en esta esfera.

7. Aún más que en años anteriores, la labor de asistencia internacional a los refugiados se ha basado en gran parte en los esfuerzos concertados de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y, desde luego, los pueblos mismos.

8. A medida que han surgido nuevos problemas de refugiados, que requerían una manera diferente de abordarlos, se han establecido nuevas relaciones entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los gobiernos, así como entre el Alto Comisionado y otras organizaciones. Los nuevos problemas en gran escala que surgieron en algunas regiones en desarrollo requerían una nueva modalidad de cooperación multilateral con arreglo a la cual la responsabilidad relativa a programas de asistencia determinados se ha tenido que dividir entre el país de asilo y uno o varios organismos especializados y organizaciones voluntarias, según el papel que podía desempeñar cada uno de ellos en las circunstancias existentes.

9. En un plano más general, también ha habido una comprensión cada vez mayor del problema de los refugiados y un creciente interés en éste, como lo demuestra el aumento de la participación financiera en la labor del ACNUR y la actitud favorable de los gobiernos y organizaciones a los que se pidió por primera vez en 1964 que se ocuparan de los problemas de los refugiados. El progreso logrado durante el período que se examina se debe en gran parte al espíritu de verdadera solidaridad internacional con que los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales cooperan entre sí y con la Oficina del Alto Comisionado en pro de la causa de los refugiados, tal como se describe con más detalles en los párrafos siguientes.

B. Cooperación con los gobiernos y las autoridades locales

10. La estrecha cooperación entre el ACNUR, los gobiernos y las autoridades locales ha continuado siendo una de las piedras angulares del mecanismo de cooperación internacional en favor de los refugiados. A medida que han surgido nuevos problemas, la labor del Alto Comisionado se ha extendido a nuevas regiones geográficas, de conformidad con el carácter universal de su tarea. Al mismo tiempo ha aumentado en general el interés en el problema de los refugiados entre los gobiernos, muchos de los cuales han llegado a darse cuenta cada vez más del alcance y del carácter internacional del problema y a comprender que es posible, mediante la asistencia de la comunidad internacional, aliviar la carga de la asistencia a los refugiados, que recae en primer

lugar sobre los países de asilo, y acelerar el asentamiento ordenado de los nuevos refugiados de acuerdo con todas las partes interesadas.

11. Varios países donde se han planteado nuevos problemas de refugiados han utilizado al máximo las oportunidades que se les han ofrecido y han podido, en cooperación con el ACNUR, obtener un considerable apoyo de la comunidad internacional, inclusive de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones voluntarias, para la ejecución de planes de asentamiento de refugiados en sus territorios.

12. La participación de los países de asilo en las actividades del ACNUR también ha sido facilitada por su mayor representación en los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, en calidad de nuevos miembros del Comité o de observadores. Asimismo se ha extendido la cooperación entre las autoridades de los países de asilo y el ACNUR gracias al estrecho contacto entre sus funcionarios y los representantes y misiones del ACNUR sobre el terreno. En vista del creciente número de nuevos problemas que surgieron en 1964, el Alto Comisionado creyó necesario reforzar sus oficinas auxiliares y sus misiones en Africa y en Asia y abrir nuevas oficinas, en 1964 y a principios de 1965, en el Senegal, Tanzania, Uganda, Macao y el Nepal.

13. Debe mencionarse especialmente que ha aumentado la importancia del papel que desempeñan una serie de organismos semioficiales creados por los gobiernos de varios países, o con el apoyo de éstos, que cooperan en la protección de los refugiados o en la ejecución de los programas de asistencia. La labor de esos organismos, que constituye un vínculo muy útil entre las autoridades gubernamentales y las organizaciones internacionales, es de gran valor para las actividades de protección y de asistencia. Hay países, como Francia e Italia, en los que han funcionado desde hace muchos años, pero también han sido instituidos en otros países, como Argelia y Burundi, donde los problemas de los refugiados se han suscitado más recientemente.

C. Cooperación con órganos auxiliares de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales

14. Desde el comienzo de sus actividades en la esfera de la asistencia a los refugiados, el ACNUR ha mantenido estrechas relaciones con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales interesadas en la labor de asistencia a los refugiados. Por ejemplo, la OIT ha cooperado con el ACNUR, especialmente en el terreno de la protección internacional, con la UNESCO, en materia de educación, con la OMS, respecto a la asistencia médica a los refugiados, y también con la UPU, el UNICEF, el OOPSRPCO y la JAT en esferas de interés común.

15. Más recientemente, en vista de que se ha pedido al ACNUR que extienda sus actividades sobre todo a las regiones que están en desarrollo, se ha establecido una cooperación más amplia con la OIT, la FAO y también con la JAT, que han ayudado a fomentar la aplicación de los programas de desarrollo iniciados en regiones donde hay un gran número de refugiados. La

modalidad general de la cooperación entre el ACNUR y los organismos especializados y la JAT ha sido examinada en las reuniones del CAC y del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, los cuales destacaron a este respecto que debía prestarse especial atención al principio de que las obligaciones financieras debían asignarse, siempre que fuera posible, al organismo u organismos que habían asumido la responsabilidad de la ejecución de todos o algunos de los proyectos correspondientes.

16. Durante el período que se examina ha tenido una gran importancia el apoyo en gran escala prestado por el Programa Mundial de Alimentos, que proporciona cantidades de alimentos para los refugiados en África, especialmente en Burundi y Tanzania, y se comprometió a facilitar grandes cantidades de alimentos para los refugiados que reciben ayuda al ser asentados en el campo dentro del marco del actual programa del ACNUR para 1965, que se describe con más detalles en la sección B del capítulo III, relativa a la asistencia a los refugiados en África.

17. En cuanto a las relaciones entre el ACNUR y las organizaciones regionales, el CIME ha seguido asociándose al ACNUR en las operaciones para el reasentamiento de refugiados procedentes de Europa y del Lejano Oriente. El Consejo de Europa, que sigue haciendo lo posible para mejorar la condición de los refugiados dentro del marco de la integración europea, está prestando un apoyo valiosísimo para la solución de los problemas de los "antiguos" refugiados europeos. Tanto la CEE como la OCDE también tienen en cuenta los intereses de los refugiados en el curso de sus actividades.

18. En cumplimiento de la recomendación aprobada a ese efecto por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su undécimo período de sesiones, el Alto Comisionado ha extendido la cooperación con las organizaciones regionales a otras regiones geográficas donde podrían encontrarse soluciones para los problemas que afectan a los refugiados. Se han establecido ya contactos más estrechos con la Organización de los Estados Americanos, especialmente en materia de derechos humanos. El Alto Comisionado también sostiene relaciones con la OUA, que se ocupa activamente de los problemas de los refugiados en África. En su decimotercer período de sesiones, el Comité Ejecutivo invitó a la OUA a hacerse representar en sus reuniones. También se ha mantenido el contacto entre el ACNUR y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el cual aprobó en una reunión celebrada recientemente algunos principios relativos al trato de los refugiados, principios que serán sometidos a los gobiernos de los países participantes.

19. Cada una de las organizaciones que tiene relación con el ACNUR está haciendo una valiosa contribución a uno o varios aspectos de los trabajos de su oficina. Es muy importante la función que desempeñan dentro del mecanismo global de la cooperación internacional a favor de los refugiados.

D. Relaciones con las organizaciones voluntarias y otras organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de los refugiados

20. La fructífera cooperación mantenida a través de los años entre el ACNUR y el creciente número de

organizaciones voluntarias y de otras organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de los refugiados continuó y se extendió más durante el período que se examina, pues los programas de asistencia para los nuevos grupos de refugiados requerían más apoyo y medidas prácticas en un número cada vez mayor de regiones. En los 10 últimos años, más de 120 organismos nacionales e internacionales han participado en los proyectos del ACNUR en el mundo entero. Varios de esos organismos están cooperando estrechamente con el ACNUR, las autoridades gubernamentales y otras organizaciones, para poner en práctica proyectos relativos a los nuevos grupos de refugiados en África y Asia. Varios organismos están también prestando considerable apoyo financiero a los programas de asistencia, como puede verse en el anexo VI. Por medio del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, integrado por más de 85 organizaciones que se ocupan de los refugiados y de la migración, las organizaciones no gubernamentales también han participado activamente en la planificación y coordinación de las medidas de socorro a los refugiados.

21. Incluso que antes, el personal de los organismos que trabaja sobre el terreno desempeña la labor indispensable de asesorar a los refugiados y de poner en práctica proyectos para su integración o reasentamiento en otros países. Ese personal constituye el vínculo indispensable entre los millares de hombres, mujeres y niños que necesitan ayuda, por una parte, y las autoridades gubernamentales y las organizaciones internacionales que coordinan las diversas medidas de socorro, por la otra. La expresión global "organizaciones no gubernamentales" incluye diversos organismos privados nacionales e internacionales, servicios de bienestar social nacionales, asociaciones pro Naciones Unidas, comités especiales de enlace entre organismos que ayudan a los refugiados, organizaciones religiosas, sindicatos y muchos otros que, en conjunto, representan el deseo de millones de personas de hacer todo lo posible por prestar ayuda a otros seres humanos. Como en el caso de las organizaciones intergubernamentales, la contribución de los distintos organismos a uno o diversos aspectos de los problemas de los refugiados no constituye sino una faceta del papel vital que desempeña cada organismo dentro del mecanismo general de la solidaridad internacional en pro de los refugiados.

E. Adjudicación de la Medalla Nansen para 1964

22. La Medalla Nansen para 1964 fue adjudicada a Dame May Curwen, D.B.E., del Reino Unido, en reconocimiento de los valiosísimos servicios que ha prestado a la causa de los refugiados en el Reino Unido y en otras partes. Dame May, quien se consagró a la causa de los refugiados durante cerca de medio siglo, fue la fundadora y presidenta del British Council for Aid to Refugees, organismo que ha ayudado a reasentar a más de 20.000 refugiados en el Reino Unido.

23. El Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen también concedió en 1964 como homenajes póstumos, la Medalla Nansen al Sr. F. Preziosi, funcionario del ACNUR, y al Sr. J. Pliouque, funcionario de la OIT, quienes murieron en agosto de 1964 en el cumplimiento de su deber cuando iban a visitar un centro de refugiados en el Congo.

PROTECCION INTERNACIONAL

A. Observaciones generales

24. Las actividades de la Oficina en el cumplimiento de su función básica de protección internacional han ido en aumento. Aunque en un principio se había estimado que las necesidades de los nuevos grupos de refugiados, principalmente de África y Asia, concernían sobre todo a la asistencia social y material, surgieron después cuestiones de protección internacional en esas regiones, y los países de asilo evidenciaron un creciente interés en la cuestión de la situación jurídica de los refugiados. Al mismo tiempo, prosiguieron con igual intensidad los trabajos encaminados a proteger la situación jurídica de los refugiados en las regiones en que esas actividades se han venido desarrollando hasta ahora.

25. El período que se examina se ha caracterizado por un nuevo aumento en el número de los Estados que pasaron a ser partes en el instrumento básico relativo a la situación jurídica de los refugiados: la Convención de 28 de julio de 1951. Además, la importancia de ese documento la da el grado en que los Estados contratantes vienen aplicando los principios y el espíritu de la Convención, como recomendó la Asamblea General en su resolución 1959 (XVIII), más allá de su alcance contractual, y el hecho de que los Estados contratantes utilizan los principios de la Convención como guía para el trato dado a los refugiados. Contrariamente a lo que ocurría con leyes anteriores, en la legislación sobre extranjería sancionada recientemente por países europeos se ha tenido en cuenta la situación especial de los refugiados, y las disposiciones pertinentes se inspiraron en los principios relativos a la protección especial de los refugiados y en las normas para el trato que ha de darseles contenidas en la Convención de 1951.

26. Otra característica del período que se examina es el creciente interés evidenciado por las organizaciones intergubernamentales regionales en los aspectos jurídicos del problema de los refugiados, y la fructuosa cooperación establecida entre la Oficina del Alto Comisionado y esas organizaciones en la esfera de la protección internacional.

27. Como en lo pasado, el presente informe sólo puede destacar ciertos hechos en materia de protección. Aparte de la labor a que se hace referencia en estas páginas, el ACNUR continuó manteniendo estrecho contacto con las autoridades nacionales en lo relativo a las medidas legislativas y administrativas que afectan a los refugiados a fin de mejorar su situación. El ACNUR también continuó ocupándose de distintos casos, señalados a su atención, que planteaban problemas de protección y que a menudo se pudieron resolver gracias a la cooperación de los gobiernos, y que además permitieron plantear problemas generales ante las autoridades competentes. Como hasta ahora, las actividades del ACNUR en materia de protección internacional están complementadas por la asistencia jurídica, que forma parte del programa corriente de asistencia. Este programa permite financiar la prestación de asesoramiento jurídico y de asistencia jurídica a los refugiados; así se pueden resolver algunos de sus problemas sin necesidad de que el ACNUR intervenga en el campo de la protección facilitando la integración o el reasentamiento de los refugiados de que se trata.

B. Instrumentos jurídicos intergubernamentales

LA CONVENCIÓN DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

28. Cuatro Estados más — Jamaica, Liberia, el Perú y la República Unida de Tanzania — pasaron a ser partes en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, con lo cual el número total de las partes en la Convención asciende a cuarenta y siete. A continuación se da la lista de esos Estados:

Argelia	Liechtenstein
Argentina	Luxemburgo
Australia	Marruecos
Austria	Mónaco
Bélgica	Níger
Brasil	Noruega
Burundi	Países Bajos
Camerún	Perú
Colombia	Portugal
Congo (Brazzaville)	Reino Unido de Gran Bre-
Costa de Marfil	taña e Irlanda del Norte
Chipre	República Centroatricana
Dahomey	República Federal de
Dinamarca	Alemania
Ecuador	República Unida de
Gabón	Tanzania
Ghana	Santa Sede
Grecia	Senegal
Irlanda	Suecia
Islandia	Suiza
Israel	Togo
Italia	Túnez
Jamaica	Turquía
Liberia	

29. Tres Estados africanos — Burundi, el Níger y el Senegal — partes en la Convención han ampliado sus obligaciones conforme a ella al adoptar la fórmula b) de la sección B 1) del artículo 1 de la Convención, con lo cual han interpretado la expresión “hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1951” en el sentido de que denota “hechos ocurridos en Europa o en otra parte antes del 1° de enero de 1951”.

30. El Gobierno de Italia retiró sus reservas a la Convención de 1951 en lo relativo a los artículos siguientes: 6, 7, 8, 19, 22, 23, 25 y 34. Los artículos 17 y 18 se consideran como recomendaciones.

31. Dos Estados africanos partes en la Convención enviaron funcionarios a la Sede del ACNUR en Ginebra y a una filial, a fin de compenetrarse de los problemas relativos a la protección internacional de los refugiados y, en particular, la aplicación de la Convención de 1951.

32. El ACNUR se ocupa constantemente de facilitar nuevas adhesiones a la Convención de 1951 y de fiscalizar su aplicación en el creciente número de Estados que han pasado a ser partes en ella. Cierta número de Estados están considerando la posibilidad de adherirse a la Convención.

33. Del 21 al 28 de abril de 1965 se celebró un “Coloquio sobre los aspectos jurídicos de los problemas de los refugiados”, organizado por la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, con el apoyo del Gobierno

de Suiza. Por cortesía de la Fundación Rockefeller, el Coloquio se realizó en la Villa Serbelloni, Bellagio (Italia).

34. Entre otras cosas, el Coloquio examinó la actual limitación del alcance personal de la Convención de 1951 y las posibles medidas en virtud de las cuales se la podría adaptar para prever las nuevas situaciones que afectan a los refugiados.

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APÁTRIDAS

35. Cuatro Estados más se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas: Argelia, Liberia, Suecia y Uganda. El número total de las partes asciende ahora a dieciocho.

CONVENCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA APATRIDIA

36. El Gobierno del Reino Unido ha reformado la ley británica de nacionalidad, de conformidad con las disposiciones de dicha Convención y se propone ratificarla próximamente.

ACUERDO RELATIVO A LOS MARINOS REFUGIADOS

37. Dos Estados más se adhirieron al Acuerdo de La Haya relativo a los marinos refugiados en el curso del período que se examina: Irlanda y Portugal. Con esto, el número total de las partes asciende a catorce.

38. En colaboración con las autoridades neerlandesas, el ACNUR continúa manteniendo en el puerto de Rotterdam un consultor, que asesora a los marinos refugiados que hacen escala en ese puerto sobre la forma en que pueden obtener los documentos de viaje adecuados, sobre el país en que pueden residir y, en particular, sobre la forma como pueden beneficiarse de las disposiciones del Acuerdo de La Haya, en los casos pertinentes. A finales de 1964 el consultor había entrevistado a más de 1.200 marinos refugiados, muchos de los cuales lograron obtener la documentación adecuada.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO

39. Otros tres gobiernos, los del Níger, Portugal y la Santa Sede, pasaron a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, desde abril de 1964. Con ello, el número de los Estados partes en la Convención es de veintisiete.

C. Derecho de asilo

40. En el campo de la protección de los refugiados, no hay tarea más importante que la de esforzarse por que en ninguna parte del mundo ningún refugiado se vea obligado a volver contra su voluntad a un país donde teme ser perseguido. Como en lo pasado, el ACNUR, en los casos en que se amenazó a refugiados con tal acción, hizo todo lo posible para llamar la atención hacia el denominado principio de no devolución, que está consagrado en el artículo 33 de la Convención de 1951, por el cual se prohíbe la expulsión o devolución de los refugiados a territorios en que su vida o su libertad peligren, y respecto del cual se declaró que era un principio generalmente aceptado en el Acta Final de la Convención de 1954 relativa al Estatuto de los Apátridas.

41. Como la obtención del asilo es para el refugiado una necesidad básica y la condición previa para el goce

de cualquier derecho o beneficio, esta Oficina ha prestado mucha atención y dado aliento a los esfuerzos internacionales para asegurar el derecho de asilo a los refugiados y, además, ha cooperado con los órganos internacionales que se ocupan en ese problema.

42. El proyecto de Declaración sobre el Derecho de Asilo preparado por la Comisión de Derechos Humanos espera ulterior examen por parte de la Asamblea General.

43. El Consejo de Europa se viene ocupando de la cuestión del derecho de asilo; el órgano que se encarga de ella es el Comité de Expertos en Derechos Humanos.

44. La resolución siguiente obtuvo la aprobación unánime de la Asociación de Derecho Internacional en la conferencia que celebró en Tokio en 1964:

"Deseosa de que el derecho de asilo para todo individuo quede consagrado en el derecho internacional, por cuanto considera inadecuada la protección que se presta actualmente al respecto dentro del ámbito de los derechos humanos;

"Toma nota de las cuestiones planteadas por el Relator y por el Comité en el informe que presenta-

ron;

"Invita al Comité, a la luz de las propuestas contenidas en el informe y de las cuestiones planteadas en el debate, a que prepare un anteproyecto de artículos sobre el asilo territorial y diplomático, que se presentaría a la conferencia de la Asociación en su próximo período de sesiones."

A pesar de la lentitud con que se avanza para que el derecho de asilo tenga un fundamento jurídico internacional, en la práctica cotidiana el principio de asilo ha sido generalmente reconocido por varios países en distintas partes del mundo.

D. Reconocimiento de la condición de refugiado

45. La Oficina del ACNUR continuó cooperando con los gobiernos, en funciones que varían de un país a otro, para determinar qué personas tienen derecho a ser consideradas como refugiados, según las definiciones de la Convención de 1951. En los países donde representantes del ACNUR participan o actúan como observadores en los procedimientos establecidos para tal determinación se reconoció, en el curso del año 1964, que unas 9.800 personas estaban en esas condiciones.

46. La Oficina continuó también examinando y certificando la condición de refugiados, conforme a su estatuto, de las personas que solicitaban ser admitidas en los Estados Unidos al amparo de la ley federal No. 86.648, en los casos en que dichas personas no podían de otra manera presentar las pruebas necesarias de su condición de refugiados; del mismo modo, en los casos pertinentes, la Oficina examinó y certificó la condición de refugiados de las personas beneficiarias de otros programas de reasentamiento.

E. Nueva legislación sobre extranjería

47. En Yugoslavia se promulgó una nueva ley de extranjería el 31 de marzo de 1965. Conforme a esa ley, entre otras cosas, se expiden documentos de viaje a quienes las autoridades yugoslavas consideren como refugiados o apátridas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes; un capítulo especial

de la misma trata de la admisión de los refugiados y de la protección a que tienen derecho contra las medidas de expulsión o deportación. Además, se ha previsto la creación de centros de recepción bajo la fiscalización de la Secretaría Federal de Asuntos Internos.

48. En Alemania se promulgó el 28 de abril de 1965 una nueva ley de extranjería que reemplaza la ordenanza de extranjería de 1938. La nueva ley contiene las disposiciones de la ordenanza de extranjería de 1953, que regulaba la admisión de los refugiados en el sentido de la Convención de 1951; extiende la condición prevista en la Convención a todas las personas a quienes se conceda el asilo conforme a la Constitución Federal. Además, implanta un procedimiento centralizado para el trámite de todas las solicitudes de asilo en el territorio federal alemán y establece importantes garantías para cuando se trate de expulsar o deportar a refugiados. En las distintas fases del proceso legislativo se consultó a la oficina del ACNUR.

49. En los Países Bajos ambas Cámaras del Parlamento aprobaron una nueva ley sobre extranjería que será promulgada oportunamente. La ley prevé disposiciones de procedimiento relativas a la admisión de refugiados, el retiro de la condición de tales y su expulsión. Se tiene en cuenta la situación especial de los refugiados, y en distintas disposiciones se incorporan los principios estipulados en la Convención de 1951. Durante la preparación de la ley se consultó al ACNUR.

F. Facilitación de los viajes

50. La Oficina del ACNUR ha proseguido sus gestiones para facilitar los viajes de los refugiados, y a tal efecto pidió que se expidiesen documentos de viaje adecuados y se ocupó de gestionar la abolición de los visados sobre una base regional. En lo que a esto último respecta, cabe mencionar el Acuerdo del Consejo de Europa relativo a la abolición de los Visados para los Refugiados, en el que son partes ocho Estados, y varios acuerdos bilaterales al respecto.

51. Dos nuevos Gobiernos, los de Argelia y Colombia, empezaron a expedir los documentos especiales de viaje para refugiados que prevé la Convención de 1951.

52. Entre los países del Benelux y Suiza se concertó un acuerdo relativo a la abolición de los visados para los refugiados, el cual entró en vigor el 15 de junio de 1954. Conforme a este acuerdo, los refugiados titulares de los documentos de viaje de la Convención expedidos en Suiza pueden viajar por los países del Benelux y viceversa, durante un período no mayor de tres meses, sin necesidad de obtener un visado.

53. Un nuevo acuerdo entre los mismos países, que también entró en vigor el 15 de junio de 1964, trata del derecho de retorno de los trabajadores refugiados residentes en Suiza y del empleo en los países del Benelux, y viceversa. Según ese acuerdo, dichos refugiados pueden volver a su primer país de asilo en el curso de un bienio, pero si se les permite permanecer después de pasado ese período han de ser aceptados como residentes del país a que hubiesen emigrado.

54. Entre la Unión del Benelux y Austria se firmó un acuerdo relativo al derecho de residencia y a la prórroga de los documentos de viaje de los refugiados. Este acuerdo, que entró en vigor el 1º de abril de 1965, reglamenta la cuestión del traspaso de la responsabili-

dad por la expedición de un nuevo documento de viaje, en el caso del refugiado que se traslade de un país de asilo a otro.

55. En 1961 el Consejo de Europa concertó un acuerdo relativo a los viajes de jóvenes mediante pasaportes colectivos, entre países miembros de dicho Consejo. Un artículo de ese acuerdo prevé una declaración de carácter optativo por la cual se extienden sus disposiciones a los jóvenes refugiados y apátridas. Hasta el presente han hecho esa declaración Bélgica, Francia, Grecia, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido.

G. Mejoramiento de los derechos de los refugiados dentro del ámbito de los instrumentos jurídicos regionales

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA

56. De conformidad con el punto 6 de la resolución relativa a los problemas de los refugiados en Africa, aprobada por la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en julio de 1964, la Comisión Especial para el Problema de los Refugiados en Africa preparó un proyecto de convención relativa al estatuto de los refugiados de Africa. Por invitación de la Secretaría de la OUA, la Oficina del ACNUR formuló observaciones sobre dicho proyecto. El proyecto de convención fue sometido al Consejo de Ministros de la OUA, en Nairobi, en febrero de 1965. Dicho Consejo pidió a los Estados miembros que presentasen observaciones antes del siguiente período de sesiones. Además, el Consejo de Ministros estableció un Comité de Expertos Jurídicos para que examinase el proyecto de convención, a la luz de dichas observaciones, antes de dicho período de sesiones. El ACNUR mantiene contacto con los órganos competentes de la OUA en lo concerniente a ese trabajo.

INTEGRACIÓN EUROPEA

57. En otras regiones, sobre todo en Europa, donde hay todavía unos 750.000 refugiados que caen dentro del mandato del ACNUR, el Alto Comisionado ha continuado trabajando empeñosamente para que se extiendan a los refugiados derechos análogos a los que tienen los nacionales del país en que residen o, por lo menos, análogos a los que prevén los instrumentos jurídicos intraeuropeos. Esa tarea se facilitó por la cooperación que con buena disposición prestaron organizaciones intergubernamentales regionales tales como el Consejo de Europa, la OCEF y la CEE.

58. De conformidad con las disposiciones de una resolución de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa sobre el mejoramiento de la condición de los refugiados dentro del ámbito de la cooperación europea, se tuvo plenamente en cuenta la situación de los refugiados en los trabajos preparatorios para la redacción de la Convención Consular Europea.

COMITÉ JURÍDICO CONSULTIVO ASIÁTICO-AFRICANO

59. La Oficina del ACNUR estuvo representada por observadores en el séptimo período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, que se celebró en Bagdad en marzo de 1965. En dicho período de sesiones se examinaron los derechos de los refugiados sobre la base de un proyecto de artículos preparado por la Secretaría del Comité. El Comité aprobó ciertos principios sobre el trato a los refugiados, los que se somete-

rán a los gobiernos de los países participantes para que formulen sus observaciones. Esos principios tratan de las definiciones de refugiado, asilo, derecho de retorno, indemnización, desplazamiento y residencia, libertad básica, derecho de propiedad, acceso a los tribunales de justicia y asistencia jurídica, así como de la expulsión y la deportación. Los principios contienen salvaguardias para la aplicación continua de las disposiciones de las convenciones existentes. La Oficina del ACNUR mantiene contacto con el Comité Consultivo en lo que respecta a esta cuestión.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

60. La Oficina del ACNUR continuó manteniendo contacto con la Comisión de Derechos Humanos de la OEA en relación con los problemas de los refugiados.

H. Indemnizaciones

61. En anteriores informes del Alto Comisionado se ha dado información sobre la administración del Fondo de Indemnización de 45.000.000 de marcos alemanes puestos a disposición del Alto Comisionado en virtud del artículo 2 del Acuerdo concluido con el Gobierno de la República Federal de Alemania el 5 de octubre de 1960. Sobre la base de los progresos realizados, el Alto Comisionado estuvo en condiciones de fijar como fecha para la clausura del Fondo de Indemnización del ACNUR el 30 de septiembre de 1964. Esta fecha se fijó con miras a que el Fondo pudiese hacer los pagos finales antes de la Navidad de 1964. De un total de 40.229 solicitudes, se despacharon favorablemente 12.152, y los pagos efectuados al 31 de marzo de 1965 ascendían a 12.450.000 dólares de los E.E.UU. Debido a los intereses que dieron las inversiones y a la revaluación del marco alemán de 1962, la cantidad afectada a los pagos fue superior al monto recibido originalmente del Gobierno de la República Federal de Alemania. Se ha mantenido una pequeña reserva para los casos que todavía falte estudiar y para los pocos casos que hayan de considerarse con arreglo al procedimiento de la apelación.

62. Al 31 de marzo se habían recibido en total 3.438 apelaciones contra las decisiones negativas; de ese total, 1.164 casos se estaban tramitando todavía para esa fecha.

63. La Oficina del ACNUR, en el curso de la administración del Fondo, contó con la estrecha colaboración de las organizaciones privadas, cuya participación diligente fue esencial para que esa operación se pudiese terminar con todo éxito.

64. Por lo que respecta al cumplimiento del artículo 1 de dicho Acuerdo concluido entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Alto Comisionado, al 31 de marzo de 1965 las autoridades alemanas habían tomado decisiones favorables en 700 casos. Esta acción se basó en 688 decisiones positivas, al paso que en doce casos se llegó a un arreglo al margen del procedimiento normal. El número de casos resueltos para esa fecha era de 3.420, y quedaban por estudiar otros 17.640 casos.

65. Los pagos concernientes a los 700 casos despachados favorablemente ascendieron a 5.460.000 dólares de los E.E.UU., suma a la que se imputan pagos con efecto retroactivo, que se caracterizan por ser, en parte, indemnizaciones de capital y en su mayor parte pensiones atrasadas. El volumen de las pensiones corrientes aprobadas asciende anualmente a 630.000 dólares de los E.E.UU.

66. Se ha establecido una estrecha cooperación entre el ACNUR — en particular su filial de Alemania — y las autoridades alemanas competentes, incluso consultas a nivel ministerial, acerca de la aplicación del Acuerdo de 5 de octubre de 1960, tal como se prevé en el Protocolo a dicho Acuerdo.

67. Funcionan satisfactoriamente los arreglos hechos para el reembolso de las sumas anticipadas, con cargo al Fondo de Indemnización del ACNUR, a los refugiados cuyas solicitudes fueron ulteriormente aprobadas por la Oficina de la Administración Federal Alemana. Al 31 de marzo de 1965 se habían reembolsado en total 1.060.000 marcos alemanes respecto de 406 casos.

68. Continuaron las consultas con el Gobierno de la República Federal de Alemania en relación con el proceso legislativo aún pendiente para la sanción de una ley de indemnizaciones de carácter suplementario. Representantes del Alto Comisionado tuvieron oportunidad de expresar sus opiniones ante los órganos legislativos alemanes competentes. En el momento de redactarse el presente informe, es probable que esa legislación se apruebe antes del verano de 1965.

CAPÍTULO III

COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS REFUGIADOS

A. Observaciones generales

69. Ha recibido un nuevo impulso la ejecución de los programas de asistencia a los refugiados que dependen del ACNUR. Se benefician directamente de los programas un total de casi 180.000 refugiados, incluidos unos 27.500 a los que se aplican los principales programas de ayuda a los "antiguos" refugiados europeos (véase el anexo I), programas que ya están casi terminados, y unos 150.000 refugiados a los cuales se refieren las operaciones corrientes del ACNUR de 1964, que incluyen el programa corriente del ACNUR para 1964, importantes proyectos del programa de 1963 y proyectos financiados en 1964 con cargo al Fondo de Emergencia (véanse los anexos II y III) y con fondos

en depósitos, es decir, con fondos confiados al ACNUR para financiar proyectos esenciales ajenos al programa, como se indica en el anexo IV al presente informe.

70. Los principios generales de las actividades de asistencia a los refugiados, que recibieron el apoyo de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en sus últimos períodos de sesiones, se aplican plenamente en interés de la misión universal encomendada al ACNUR en materia de asistencia social a los refugiados. Hay que recordar a este respecto que los programas de asistencia son sólo una parte de las medidas de asistencia adoptadas en beneficio de los refugiados, fundamentalmente por el país de asilo. Cuando el Alto Comisionado debe interve-

nir respondiendo a una solicitud de un país de asilo, su misión es ejercer sus buenos oficios como intermediario y como catalizador para obtener el apoyo necesario de los miembros de la comunidad internacional y de otras fuentes, e iniciar y coordinar las medidas de asistencia necesarias. Por consiguiente, la acción estimulante del ACNUR depende muchísimo del complejo mecanismo de asistencia basado en el interés de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales como se indica en el capítulo I del presente informe.

71. El programa corriente del ACNUR es de alcance y tiempo limitados, pues las medidas de asistencia deben concebirse de manera que permitan una solución duradera de los problemas. En la práctica, ello significa que, en el caso de los problemas de los refugiados, la acción inicial del ACNUR se planea dentro de un programa a plazo más largo que conduce a la integración de los refugiados y, cuando es posible, a su asociación en las medidas de desarrollo económico adoptadas por el país de asilo. Esto se aplica especialmente a determinados problemas nuevos de los refugiados que se plantean en gran escala en Africa y que se describen a continuación.

72. Aun más que en 1963, las operaciones corrientes se caracterizaron por la necesidad de hacer frente a nuevos problemas de refugiados en Africa, donde el número total de éstos, incluidos los reasentados en virtud de programas anteriores del ACNUR, pasó de 310.000 a fines de 1963 a más de 400.000 a fines de 1964. El problema más grave con que tropieza el ACNUR en la región sigue siendo el de los refugiados de Rwanda. Los nuevos problemas son principalmente los planteados por los refugiados del Sudán y de la Guinea Portuguesa en el Senegal, y los de Mozambique en Tanzania. En Asia, el ACNUR tuvo que extender la asistencia a los refugiados tibetanos en la India y en Nepal y a los refugiados chinos en Macao. También continuó la corriente de refugiados cubanos y europeos.

73. El papel catalizador del ACNUR queda demostrado por el hecho de que se hicieron en apoyo del programa que ascendía a 3.050.000 dólares, contribuciones por un total de 2.680.000 dólares al menos, en los propios países donde los proyectos se realizaban; que, además, se pudieron comprometer 1.365.000 de los fondos en depósito para la ejecución de proyectos ajenos al programa; y que esta suma, a su vez, atrajo contribuciones complementarias que, en lo que se puede evaluar, exceden con mucho de 2.200.000 dólares. Hay que añadir la ayuda en efectivo y en especie de varios gobiernos a los países de asilo para asistencia a los refugiados.

74. Al igual que antes, se ha seguido ofreciendo a los refugiados tres soluciones permanentes: la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la integración local. En cuanto a la repatriación voluntaria, el ACNUR prestó asistencia a 184 refugiados que pidieron que se les ayudara a volver a sus países de origen, lo cual costó unos 28.500 dólares. Sin embargo, se sabe que el movimiento de refugiados a través de las fronteras es mucho mayor, particularmente en Africa, pero el ACNUR sólo se ocupa de los refugiados que solicitan asistencia. Casi 5.200 fueron reasentados con la asistencia del ACNUR en nuevos países de asilo, y se comprometieron unos 414.000 dólares para proyectos destinados a fomentar el reasentamiento. La asistencia para la integración local absorbió la mayor parte de las obli-

gaciones contraídas por el ACNUR para las operaciones corrientes de 1964 y a ella se destinaron unos 2.440.000 dólares. Se prestó ayuda a 144.000 refugiados aproximadamente para que se asentaran en sus países de residencia.

75. Dentro del programa actual, se prestó asistencia jurídica a 7.208 refugiados, por un costo de unos 99.000 dólares. Esa asistencia demostró de nuevo su valor pues ayudó a los refugiados a llegar a una solución permanente de sus problemas con un costo muy limitado para el programa. Así, pues, en un solo país, 3.477 refugiados pudieron obtener, gracias a esta forma de asistencia, pensiones, beneficios de seguridad social, etc. Hay que mencionar en especial la asistencia jurídica para la naturalización, que es tanto más importante cuanto que ha permitido a cierto número de refugiados dejar de serlo.

76. Aunque el ACNUR tiene por principio ayuda a los refugiados para que lleguen a ganarse la vida debe aumentarse un poco la ayuda a los más necesitados hasta que se resuelvan sus problemas. En 1964, se beneficiaron de este tipo de asistencia, que costó aproximadamente 93.000 dólares, más de 8.900 refugiados, de los cuales unos 4.800 estaban en Africa o en Asia. Una parte considerable de dicha cantidad se dedicó a alimentación en casos de emergencia y a asistencia médica urgente. Además de los fondos invertidos en el programa en 1964, el ACNUR tuvo que gastar aproximadamente 225.000 dólares del Fondo de Emergencia para atender a problemas urgentes de refugiados.

77. En vista de que habían surgido nuevos problemas relacionados con los refugiados, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, en su 12º período de sesiones, aumentó los fondos para el programa de 1964 de 2.600.000 dólares a 3.050.080 dólares. Además, en su 13º período de sesiones, el Comité fijó en 3.500.000 dólares el presupuesto del programa de 1965, que incluía asignaciones cuyos detalles se dan en el anexo V al presente informe.

B. Asistencia a los refugiados africanos

OBSERVACIONES GENERALES

78. En Africa es donde el Alto Comisionado tropezó con problemas de más amplitud y gravedad, particularmente en el caso de los refugiados de Rwanda, de los cuales más de 90.000 necesitaban asistencia. Cierta inestabilidad en algunas de las zonas de reasentamiento dificultaron los programas de asistencia, sobre todo durante los primeros meses de 1964. Además, surgieron nuevos problemas de refugiados que requirieron la rápida intervención del ACNUR.

79. Una de las principales características comunes de los problemas de los refugiados en Africa es que afectan a gentes acostumbradas a vivir en el campo o a criar ganado. Por consiguiente, el asentamiento local en la agricultura parece ser la solución más apropiada en la mayoría de los casos, salvo, evidentemente, cuando los refugiados optan por la repatriación voluntaria. Conforme a los principios generales del ACNUR, el principal objetivo es ayudar a los refugiados a que puedan empezar a ganarse la vida lo antes posible y, de esa manera, reducir el período de tiempo durante el que necesitan ayuda de emergencia. La acción rápida, que por consiguiente es esencial, ha resultado posible gracias al apoyo activo y a la cooperación de los gobier-

nos y de las organizaciones interesadas en la labor de asistencia a los refugiados de la región.

REFUGIADOS DE RWANDA EN BURUNDI

80. El número de refugiados de Rwanda en Burundi, que alcanzaba en 1963 un total de poco más o menos 26.000 — la mayoría de los cuales estaban repartidos entre las tres colonias de Kayongozi, Kigamba y Muramba — aumentó en 13.000 entre fines de 1963 y principios de 1964 como resultado de una nueva corriente de refugiados, sobre todo de Rwanda, que se produjo entonces. Durante 1964, su número aumentó en 9.000 más que habían estado viviendo en la Provincia de Kivu Central (República Democrática del Congo). Al final de ese año, el número total ascendía a unos 48.000.

81. En el segundo semestre de 1963 el Gobierno se hizo cargo del asentamiento local de los refugiados que ya estaban en Burundi; y esos refugiados estaban en vías de ganarse la vida. Sin embargo, el Gobierno de Burundi no pudo prestar asistencia a los nuevos refugiados sin apoyo suplementario de fuentes internacionales; y pidió al ACNUR que interpusiera sus buenos oficios con objeto de tratar de encontrar una solución para los problemas de esos refugiados. Desgraciadamente el plan de trasladar hasta 10.000 refugiados de Burundi a los altos de Mwesi (Tanzania), mencionado en el informe anterior del Alto Comisionado a la Asamblea General, no se ha podido realizar hasta la fecha debido a la renuncia de los dirigentes de los refugiados. Sin embargo, todavía existe la posibilidad de reasentar a los refugiados en Tanzania, cosa que se trata de hacer.

82. La participación del ACNUR en la labor de asistencia a los refugiados en Burundi ascendió en 1964 a 380.000 dólares, cantidad que incluye fondos para el programa en curso y para el Fondo de Emergencia, así como una contribución privada apreciable. De esa suma, unos 230.000 dólares se destinaron a consolidar la posición de los refugiados que habían llegado antes de 1963 y se habían asentado en Kayongozi, Kigamba y Muramba. Las autoridades del Gobierno tomaron las disposiciones necesarias a tal efecto, con la asistencia de nueve voluntarios de Gran Bretaña y de expertos de la Association internationale pour le développement rural outre-mer, organización belga que colabora con el Gobierno de Burundi. De los 230.000 dólares, 72.000 se destinaron a varias formas de asistencia, incluidas la ayuda médica y la ayuda para la instrucción primaria, la asistencia para el asentamiento y la distribución de alimentos de emergencia que resultó necesaria dada la pobreza de la cosecha de julio de 1964; 157.000 dólares se destinaron al plan de la OIT para el desarrollo de una zona en beneficio de los refugiados rwandeses de las tres colonias y de la población local, como se indica en el párrafo 155 del informe presentado a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones¹. En 1964 y en los primeros meses de 1965 se realizaron progresos alentadores en la ejecución de ese plan, en el que también participan la JAT y la FAO.

83. Debe mencionarse asimismo el programa de asistencia para los 13.000 refugiados que llegaron a Burundi a fines de 1963 y principios de 1964, el cual terminó en el transcurso de ese año y al que el ACNUR asignó 40.000 dólares.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/5811/Rev.1).

84. Al hacerse patente que la mayoría de los refugiados rwandeses que acababan de llegar, si no todos ellos, tendrían que asentarse en Burundi, el Gobierno de este país preparó un programa para el asentamiento de dichos refugiados en el distrito de Mugerá, en la parte oriental del país. En ese programa, cuyo costo será de más de 1.400.000 dólares, se prevé la contribución de casi un tercio de la cantidad citada por el Programa Mundial de Alimentos, de una suma de 580.000 dólares por el ACNUR con cargo a la asignación de 740.000 dólares aprobada por el Comité Ejecutivo dentro del programa para 1965. Esta suma se utilizará principalmente para asentar refugiados en la agricultura y para el transporte y distribución de alimentos.

85. El nuevo plan de asentamiento agrícola en Mugerá, preparado para unos 25.000 refugiados rwandeses, es el proyecto de asistencia más importante iniciado dentro de los actuales programas del ACNUR. Se empezó a ejecutar en mayo de 1965 y ya se han trasladado a la zona bastantes familias de refugiados. Expertos de la FAO y de la Association internationale pour le développement rural outre-mer han estudiado la zona y han llegado a la conclusión de que, aprovechando los recursos de agua, Mugerá puede ofrecer posibilidades razonables de asentamiento. La responsabilidad por las operaciones de ejecución del proyecto incumbe al Fonds Roi Mwambutsa IV, principal organismo social del Gobierno de Burundi que actuará en estrecha colaboración con los expertos de las Naciones Unidas y de la Association internationale pour le développement rural outremer. Si se pueden vencer todas las dificultades que entraña la ejecución del proyecto, es de esperar que los refugiados estén en vías de bastarse a sí mismos después de tres cosechas, es decir al cabo de dos años de haber empezado a trabajar efectivamente en Mugerá.

REFUGIADOS DE RWANDA EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

86. A principios de 1964 había unos 40.000 refugiados rwandeses en el Congo, 13.000 de los cuales recibían asistencia internacional para poder asentarse en dicho país. Los programas de asistencia en el Congo sufrieron considerablemente a causa de los disturbios ocurridos en la Provincia de Kivu en 1964. Como resultado de los desórdenes y de los subsiguientes decretos de expulsión y embargo de bienes que afectaban a los extranjeros, incluidos los refugiados, varios millares de estos volvieron a quedar como estaban antes del asentamiento y se fueron a países vecinos como Burundi y Uganda. El 31 de diciembre de 1964, unos 1.300 refugiados se habían reasentado en Tanzania con la ayuda de la operación de transporte aéreo entre Goma, en el Kivu Septentrional, y Tabora, en las tierras altas de Mwesi (Tanzania), donde se los está asentando en la agricultura. Se acaban de reanudar los transportes aéreos, que habían quedado interrumpidos a fines de 1964, y es probable que ello beneficie a 1.700 refugiados más.

87. El ACNUR asignó una cantidad de más de 260.000 dólares, incluida una contribución privada de unos 30.000 dólares, para el reasentamiento de refugiados en la República Democrática del Congo. De ese total, una cantidad de más de 80.000 dólares se destinaba a la mencionada operación de transporte aéreo. El programa incluía en particular 120.000 dólares para la participación del ACNUR en la fase inicial de un plan de la OIT para el desarrollo de una zona, similar

al ejecutado en Burundi, y 60.000 para otros gastos, incluidos los de los proyectos destinados a consolidar la situación de los refugiados en los lugares de reasentamiento durante la primera parte de 1964 y los de los proyectos de asistencia para casos de emergencia durante la segunda parte del año. A fines de 1964, todavía estaban en vías de ejecución dos proyectos de asentamiento de refugiados rwandeses en la parte oriental del Congo que se habían iniciado dentro del programa de 1963 con una contribución del ACNUR de 28.000 dólares.

88. A fines de 1964, la situación de los refugiados rwandeses en la Provincia de Kivu tendía a mejorar y, una vez que se haya hecho efectiva la abrogación de los decretos de expulsión y de embargo, será posible ejecutar el plan de la OIT para el desarrollo de la zona como se ha previsto, y consolidar de esa manera el asentamiento de los refugiados rwandeses en la parte oriental del Congo.

89. En el programa de 1965 se incluyó una asignación suplementaria de 112.000 dólares a fin de que el ACNUR siguiera trabajando en favor de los refugiados en el Congo y para que continuara la operación de transporte aéreo con objeto de reasentar a un cierto número de refugiados en Tanzania.

REFUGIADOS DE RWANDA EN TANZANIA

90. A principios de 1964 había unos 12.000 refugiados rwandeses en Tanzania, distribuidos en dos centros: el de Karagwe y el de Muyenzi, ambos en la región occidental de los lagos. Como se explica en el párrafo 167 del informe del año pasado, a raíz de la llegada a Burundi de nuevos refugiados de Rwanda, el Gobierno de Tanzania respondió generosamente a un llamamiento del Alto Comisionado aceptando un máximo de 10.000 de esos refugiados para asentarlos en la agricultura en los altos de Mwesi. Como los dirigentes de los refugiados se opusieron a la decisión, las autoridades de Tanzania aceptaron un mayor número de refugiados rwandeses, con la posibilidad de admitir a los que habían optado por permanecer en Burundi. En el transcurso de 1964, las autoridades tanzanias admitieron, para su asentamiento en los altos de Mwesi, a unos 1.300 refugiados rwandeses que llegaron por avión de la República Democrática del Congo.

91. El ACNUR consignó en 1964 una suma de unos 240.000 dólares para participar en la labor de asistencia a los refugiados rwandeses en Tanzania. De esa cantidad, 20.000 dólares se destinaban a consolidar la situación de un primer grupo de 12.000 refugiados en Karagwe y Muyenzi, cuyo asentamiento progresa satisfactoriamente. Se consignó una suma de 200.000 dólares para el asentamiento de los 1.300 recién llegados en los altos de Mwesi, incluyendo dicha suma una cantidad suficiente para establecer la infraestructura necesaria con ese fin y para mejorar el acceso a la zona de asentamiento. Las autoridades tanzanias están asentando a los refugiados con la participación activa de la Federación Luterana Mundial — Servicio Cristiano para los Refugiados en Tanganyika.

92. Se ha reanudado recientemente el transporte por avión que había sido interrumpido a fines de 1964 y se van a trasladar 1.700 refugiados rwandeses más a los altos de Mwesi. El Comité Ejecutivo incluyó una asignación suplementaria de unos 100.000 dólares en el programa del ACNUR para 1965, con objeto de

prestar asistencia a los refugiados rwandeses en Tanzania.

REFUGIADOS DE RWANDA EN UGANDA

93. Se calcula que, a principios de 1964, había 40.000 refugiados rwandeses en Uganda. Como resultado de la llegada de más refugiados en abril de 1964, el número de los mismos aumentó hasta llegar a un total de 48.000. Durante todo 1964 prosiguió la ejecución del programa de asentamiento local de refugiados rwandeses en la agricultura. Los refugiados que habían llevado ganado consigo fueron agrupados. En el programa del ACNUR para 1964, se consignó un total de 407.000 dólares para la asistencia a esos refugiados, incluidos 167.000 dólares para consolidar la situación de los que ya estaban en el país antes de abril de 1964, y 240.000 dólares para financiar un programa de asentamiento agrícola de los recién llegados. De los 167.000 dólares, 50.000 dólares se dedicaron a consolidar la posición de los que ya estaban asentados abriéndose una clínica en Nakivali, mejorándose el sistema de suministro de aguas en Kahungu e introduciéndose la agricultura comercial en Oruchinga, 17.000 dólares al suministro de aguas en el valle de Oruchinga y 100.000 dólares a la erradicación de la mosca tsetse en la zona de Nakivali. Con la mencionada asignación de 240.000 dólares se asentaron en la agricultura en el distrito de Toro 6.000 nuevos refugiados con 10.000 cabezas de ganado y se facilitó el asentamiento de 2.700 refugiados más que se habían trasladado a la zona septentrional de Bunyoro.

94. Dado el número considerable de refugiados de otras procedencias que habían sido también generosamente admitidos en Uganda, el Gobierno de este país está soportando una carga pesada y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado ha incluido una asignación suplementaria de unos 140.000 dólares, dentro del programa del ACNUR para 1965, con objeto de aumentar su contribución al asentamiento de los refugiados rwandeses en Uganda.

ASISTENCIA A OTROS GRUPOS DE REFUGIADOS AFRICANOS

95. En 1964, el Gobierno del Senegal pidió al Alto Comisionado que prestara asistencia a unos 30.000 refugiados de la Guinea Portuguesa que habían llegado a la zona de Casamance (Senegal). La población local ayudó espontáneamente a los primeros grupos que llegaron pero, al ir aumentando el número y llegar a 35.000 a fines de 1964, el Gobierno se vio en la necesidad de establecer un plan para su asentamiento local.

96. En espera de que se lleve a la práctica un programa de asentamiento agrícola del Gobierno senegalés, el Alto Comisionado facilitó 60.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia para ayudar a costear el transporte interior de los alimentos donados por el Gobierno de los Estados Unidos y para adquirir medicamentos esenciales. El ACNUR proporcionó asimismo la cantidad de 107.000 dólares, con cargo al programa de 1964, para ayudar al asentamiento de los refugiados.

97. El Gobierno del Senegal sometió más tarde al Alto Comisionado un plan para el asentamiento de unos 30.000 refugiados en la agricultura. El costo total del plan, revisado después, será de 1.500.000 dólares, de cuya cantidad el Gobierno de los Estados Unidos aportará los dos tercios en forma de alimentos, el Gobierno del Senegal contribuirá con 215.000 dólares, distintas

organizaciones con 14.500 dólares y el ACNUR con 278.100 dólares, de los cuales 111.100 dólares se han incluido en el programa corriente para 1965.

98. Como siguen llegando más refugiados, el Gobierno está considerando un nuevo plan para asentar a otros 10.000 refugiados en el interior del país en 1966.

99. En el otoño de 1964, unos 10.000 refugiados de Mozambique llegaron a Tanzania. Las autoridades de este país tomaron inmediatamente disposiciones para hacer frente a las necesidades sanitarias y alimentarias y a otras necesidades urgentes de los refugiados; y, más adelante, recurrieron al Alto Comisionado, al Programa Mundial de Alimentos y a organizaciones no gubernamentales para que los ayudaran a resolver el problema. Las autoridades de Tanzania trasladaron a los refugiados a Rutamba, a unas 80 millas al norte de la frontera.

100. La administración del Programa Mundial de Alimentos convino en asignar, a título de ayuda de emergencia, alimentos por un período de seis meses y un costo de 164.500 dólares; varias organizaciones voluntarias prestaron asimismo una asistencia considerable. La distribución de alimentos empezó en noviembre de 1964. Esas medidas permitieron hacer frente a la situación durante el primer período crítico y empezar a organizar el asentamiento en Rutamba, donde se presta ayuda a los refugiados para que se establezcan en la agricultura.

101. El Gobierno de Tanzania ha preparado después un programa de asentamiento agrícola que se llevará a cabo en el trienio de 1965 a 1968, y cuyo costo será de más de 1.800.000 dólares. Se prevén en el programa la distribución de alimentos durante el período de instalación y también después de ese período, pero disminuyendo a medida que se van recogiendo cosechas, la construcción de viviendas permanentes por los propios refugiados, la organización de los servicios sanitarios indispensables, el desbroce y la explotación agrícola, incluidos el asesoramiento técnico y el suministro de semillas, herramientas y otros materiales importantes. La zona donde se asientan los refugiados está cubierta por selva tropical primitiva cuya tala resulta difícil y costosa, y una parte apreciable del total de los fondos para el programa se dedicará a ese fin. El Gobierno se encarga del talado mecánico de un acre por familia y los refugiados deberán ir desbrozando gradualmente nuevas parcelas. Sin embargo, los gastos principales durante 1965 y 1966 serán los destinados a raciones de alimentos mientras se prepara la tierra para el cultivo. Se espera que algunos gobiernos o algunas organizaciones no gubernamentales aporten contribuciones especiales para sufragar los gastos de educación y adquirir ciertos artículos de equipo médico que se prevén en el plan general de acción. El Gobierno de Tanzania ejecutará el plan en colaboración con la Federación Luterana Mundial — Servicio Cristiano para los Refugiados en Tanganyika, organización voluntaria con una considerable experiencia en la ejecución del programa de asentamiento rural de los refugiados rwandeses en Tanzania.

102. En su 13º período de sesiones, el Comité Ejecutivo aprobó con ese fin una asignación de 250.000 dólares dentro del programa de 1965 y convino, en principio, en que el Alto Comisionado contribuyera en 1966 con una suma adicional de 162.300 dólares para la segunda parte de la fase correspondiente a 1965-1966 del programa de asentamiento rural, sujeto al examen

de la situación por el Comité en su 14º período de sesiones. También aportaron contribuciones importantes el Programa Mundial de Alimentos y varios organismos intergubernamentales y no gubernamentales.

103. En los informes del Alto Comisionado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoséptimo², decimoctavo³ y decimonoveno⁴ se detalla el programa iniciado por el Alto Comisionado conforme a lo dispuesto en la resolución 1671 (XVI) de la Asamblea General para prestar asistencia a más de 150.000 refugiados angolanos en la República Democrática del Congo. El programa quedó terminado en 1962 y, desde entonces, varias organizaciones voluntarias han prestado alguna ayuda a título particular a los necesitados. Cuatro proyectos financiados con cargo al programa del ACNUR para 1963, destinados a prestar ayuda a esos refugiados, todavía se hallaban en vías de ejecución en 1964.

104. Atendiendo a una solicitud del Gobierno de la República Centroafricana, se ha incluido en el programa de 1964 una asignación de 14.000 dólares para un programa de asentamiento agrícola de unos 300 refugiados sudaneses en la parte oriental de la República Centroafricana. La contribución del ACNUR cubrirá una parte del costo de la compra local de alimentos, de la adquisición de equipo, de la asistencia médica y de la educación primaria. Con arreglo al programa general, los refugiados recibirán alimentos durante un período de nueve meses, sobre todo mediante acuerdos bilaterales de ayuda. Se espera que a fines de 1965 los refugiados puedan ya bastarse a sí mismos económicamente.

105. A principios de 1964, el Alto Comisionado recibió una solicitud de asistencia del Gobierno de Uganda para asentar en la agricultura a más de 7.000 refugiados sudaneses en los distritos de Karamoja Meridional y Acholi. En consecuencia, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado autorizó al Alto Comisionado a que asignara un total de 334.000 dólares al programa de asentamiento. También se incluyó en el programa de 1965 una asignación de 258.000 dólares aproximadamente para la asistencia a esos refugiados. Sin embargo, después de iniciar el programa en julio de 1964, se efectuaron unos cambios en la composición y en la distribución geográfica del grupo que obligaron a revisar el plan de asentamiento. Además, los gobiernos celebran actualmente negociaciones con otras partes interesadas con miras a la repatriación voluntaria de los refugiados, y el resultado de esas negociaciones puede también afectar a los planes de asentamiento. Actualmente está en estudio la situación en colaboración con el Gobierno de Uganda.

C. Asistencia a los refugiados europeos

ASISTENCIA EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS PRINCIPALES DE AYUDA

106. Siguió las actividades para terminar los programas principales de ayuda entre los que, como se recordará, figuran los programas y los proyectos aprobados entre 1955 y 1963 para resolver permanente-

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/5211/Rev.1).

³ *Ibid.*, decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/5511/Rev.1).

⁴ *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/5811/Rev.1).

mente los problemas de los "antiguos" refugiados europeos que habían surgido a raíz de la primera guerra mundial. Aunque los casos restantes son los más difíciles de resolver, ha sido posible, con el esfuerzo combinado de los gobiernos de las organizaciones voluntarias y de las distintas oficinas locales del ACNUR prestar ayuda a casi 27.500 de esos refugiados en unos 40 países en todo el mundo. Se terminó la asistencia a unos 12.800 de esos refugiados, más de dos tercios de los cuales (8.560) consolidaron su asentamiento gracias a los programas del ACNUR. Habiéndose dado prioridad a la clausura de los campamentos, se redujo en ellos de 1.900 a 1.110 el número de refugiados, para todos los cuales se están haciendo efectivas las medidas previstas. A fines de 1964, se estaba aplicando la solución prevista a más de dos tercios del resto de 21.500 refugiados todavía no asentados.

107. Con arreglo al principio básico de que la asistencia a los refugiados es responsabilidad fundamental del país de asilo, los países donde se llevan a cabo los proyectos aportan contribuciones considerables que, en algunos casos, exceden con mucho al importe de los proyectos del ACNUR, como lo ilustra el hecho de que, en el transcurso del período de nueve años (1955-1964), esas contribuciones han ascendido a casi 55.000.000 de dólares, mientras los proyectos del ACNUR han representado un gasto de algo más de 43.600.000 dólares; es decir, que las primeras representaban el 55,7% del costo total de los proyectos de asistencia.

108. La mayoría de los beneficiarios recibieron ayuda para su integración en el país donde residían. Sin embargo, más de un millar, en su mayor parte procedentes del Lejano Oriente y de Marruecos, se reasentaron emigrando a otros países, principalmente con la ayuda del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. El número de refugiados procedentes del Lejano Oriente, vía Hong Kong, que se pudieron reasentar fue menor que en otros años; se tropezó con graves dificultades para dar oportunidades adecuadas de reasentamiento a un grupo especial que pertenecía a la secta de los "viejos creyentes". Gracias a la actitud muy cooperativa de varios países de inmigración, que tradicionalmente admiten a refugiados del Lejano Oriente pero de origen europeo, se vislumbra ahora también la solución de ese problema. Otros refugiados, en número menor, hubieron de emigrar para reasentarse a países lindantes con el Mediterráneo, donde experimentaban dificultades para consolidar su posición.

109. Los refugiados reasentados mediante la emigración a otros países en virtud de los programas principales de ayuda pertenecen al grupo de los físicamente impedidos y socialmente incapacitados; más de un tercio de ellos no son rehabilitables y han sido aceptados por el país de asilo, contra pago de una cierta cantidad con cargo al programa, para colocarlos en instituciones donde se los cuida, se los mantiene y se les presta la asistencia médica necesaria. Se sigue haciendo un esfuerzo especial en el caso de los refugiados impedidos o incapacitados que son rehabilitables. Con la ayuda de las técnicas modernas, quizás se pueda rehabilitar físicamente en cierto grado a algunos de ellos y, en consecuencia, tal vez los interesados lleguen a ser parcial o totalmente independientes desde el punto de vista económico. Se facilita su emigración a otros países para el asentamiento permanente, preparando expedientes individuales especiales con arreglo al plan concebido por un funcionario médico de Australia, que el Gobierno de ese país facilitó para dicho fin.

110. En lo que se refiere a la integración local de los refugiados, se prestó ayuda a un gran número de beneficiarios, que llegó a ser superior a un tercio, proporcionándoles alojamiento, sobre todo en Austria, en la República Federal de Alemania y en Grecia. Del número total de viviendas previstas en los programas principales de ayuda entre 1955 y 1964, que era de 11.290, más de 9.800 estaban terminadas a fines de 1964. En aquel momento se estaban construyendo 639 viviendas más y quedaban por construir más de 840, la mayoría de ellas en Grecia. Como en años anteriores, se pudieron efectuar considerables economías en el programa reasignando a los nuevos solicitantes viviendas evacuadas por antiguos beneficiarios del programa.

111. Otra parte importante de los programas principales de ayuda de la cual se beneficiarían casi 4.000 refugiados, la mayoría de ellos físicamente impedidos o socialmente incapacitados, preveía soluciones en forma de "asistencia para el establecimiento", que incluía varias medidas económicas para lograr su asentamiento estable. Se preveía, por ejemplo, facilitarles herramientas y equipo para que se establecieran en la agricultura o en algún arte u oficio.

112. Otro elemento importante del programa sigue siendo el asentamiento de refugiados no rehabilitables. Además de los colocados en instituciones de otros países, más de un millar lo han sido en una institución de su país de residencia donde reciben cuidados permanentes o donde se les presta la asistencia complementaria sin la que no podrían sobrevivir.

113. También hay que mencionar la rehabilitación de 430 refugiados impedidos en 1964 y la formación profesional de más de 500 refugiados. Como de costumbre, esas formas de asistencia han tenido siempre por objeto permitir a los interesados ganarse la vida y ser miembros útiles de la comunidad.

114. Como en años anteriores, consejeros y trabajadores sociales cuyos servicios estaban financiados con fondos del programa siguieron desempeñando un papel esencial en la orientación de los refugiados para la solución más apropiada de sus problemas.

115. En lo que se refiere al ritmo de ejecución del programa, se está haciendo todo lo posible para proceder con la mayor rapidez. En Austria, y quizás también en Italia y en Turquía, se prevé la terminación del programa a fines de 1965. En Grecia se esperan demoras por el atraso mencionado en la edificación de viviendas. En Marruecos y en el Oriente Medio, la solución de los problemas de los "antiguos" refugiados dependerá de las nuevas oportunidades de reasentamiento que se presente. En Francia y en Alemania, donde la magnitud del problema de los "antiguos" refugiados es mucho mayor de lo que se había previsto, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó en su 13º período de sesiones dos asignaciones de 250.000 dólares cada una, con cargo a los ahorros efectuados en anteriores proyectos de programas principales de ayuda, sobre todo para la asistencia con miras al asentamiento estable de los refugiados que en ambos países obtienen una ayuda gubernamental mucho más importante con ese mismo fin. Esos son los últimos proyectos importantes adoptados dentro de los programas principales de ayuda y representan la conclusión de 20 años de infatigables esfuerzos concertados de la comunidad internacional para resolver los problemas de los refugiados que son resultado de la segunda guerra mundial y, en algunos casos, de la primera.

ASISTENCIA EN VIRTUD DE LAS OPERACIONES EN CURSO DEL ACNUR

116. Como en el caso del programa de asistencia complementaria para 1963, el programa de 1964 tenía por objeto ayudar a los países de asilo a resolver rápidamente los problemas de las personas reconocidas recientemente como refugiados, cuyo número era en 1964 de unos 10.000, igual al de años anteriores, así como satisfacer las nuevas necesidades de otros refugiados. La mayoría de los recién llegados eran personas físicamente aptas y tropezaban con pocas dificultades para reasentarse en otro país o para establecerse en el país de asilo con la ayuda del mismo. Sin embargo, un pequeño número de personas físicamente impedidas entre ellos necesitaban verdaderamente un poco más de ayuda como complemento a la que los países de asilo les prestaban, y ese era también el caso de los refugiados cuyas nuevas necesidades debían satisfacerse antes de que se convirtieran en una carga demasiado pesada para el país de asilo.

117. El Alto Comisionado siguió fomentando la admisión de refugiados en distintos países, colaborando estrechamente con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas. Del total de 27.967 refugiados transportados por el CIME a países de ultramar en 1964, 9.836 procedían de países donde el ACNUR dedicaba especial atención al reasentamiento. La mayoría de esos refugiados podían trasladarse sin gasto alguno para el ACNUR. Habida cuenta de la necesidad de que los países de inmigración aliviaran la carga de los países de primer asilo, los gobiernos de los países de ultramar y de Europa donde la inmigración era tradicional siguieron incluyendo refugiados en sus cuotas de inmigración y siguieron admitiendo también cierta proporción de refugiados más o menos gravemente impedidos, lo que permitió evitar una acumulación excesiva de refugiados en los países de primer asilo.

118. De esa manera, se reasentaron más de 700 refugiados europeos físicamente impedidos en virtud de programas patrocinados o financiados, total o parcialmente, por el ACNUR.

119. Más de 3.800 personas necesitaron ayuda para integrarse en sus países de residencia, en Europa, principalmente en Austria y en Grecia, y en varios países de América Latina, como se indica en el anexo III al presente informe. También necesitó asistencia un número considerable de refugiados en Francia, Alemania, Italia y Yugoslavia. Algunos de ellos necesitaban asistencia internacional para resolver los nuevos problemas que se les planteaban en las zonas donde ya se habían asentado muchos refugiados, una pequeña parte de los cuales había dejado de poderse ganar la vida por mala salud, edad avanzada u otro impedimento físico grave.

120. En el anexo III se indica el tipo de asistencia prestada a los refugiados. En un número considerable de casos fue necesario ayudarlos a alojarse o a establecerse o a ambas cosas. Aunque aumentó la necesidad de viviendas, se pudo disponer de buen número de alojamientos sin gasto alguno para el programa, porque las viviendas proporcionadas a los refugiados en virtud de programas anteriores podían ser reocupadas por nuevos inquilinos refugiados al dejarlas vacantes los ocupantes originales. Este procedimiento se aplicó también al ingreso de refugiados no rehabilitables en instituciones y en "viviendas con asistencia".

121. Existe el problema de que el asesoramiento de los refugiados, esencial para orientarlos hacia las solu-

ciones más apropiadas a sus problemas y que, a menudo, les permite asentarse sin costo alguno para el programa, no se les puede dar fácilmente con los actuales servicios sociales de los países donde se realizan los proyectos. El problema, que puede llegar a ser agudo cuando terminen los programas principales de ayuda y deje de disponerse de los consejeros contratados para los mismos, será examinado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su próximo período de sesiones.

122. Aunque las mencionadas medidas de asistencia permitieron atender las necesidades más urgentes durante el período a que se refiere este informe, se presentan continuamente casos nuevos, razón por la cual se ha incluido en el programa de 1965 una asignación similar para hacer frente a los problemas de los refugiados europeos necesitados.

D. Asistencia a otros grupos de refugiados

REFUGIADOS CHINOS EN HONG KONG

123. Los refugiados chinos en Hong Kong siguen beneficiándose de la asistencia que les prestan las autoridades locales. De los fondos en depósito recibidos para operaciones ajenas al programa, el Alto Comisionado pudo destinar una contribución de unos 77.000 dólares al financiamiento de un centro de rehabilitación para esos refugiados y a otras medidas para su establecimiento.

REFUGIADOS CHINOS EN MACAO

124. A fines de 1964, el número de refugiados chinos en Macao, que había ido aumentando a razón de 200 ó 300 al mes, era aproximadamente de 75.000. Este número incluía una gran proporción de personas físicamente impedidas. Por consiguiente, en muchos casos, la asistencia de las autoridades locales y de las organizaciones voluntarias a los refugiados tuvo que limitarse a medidas de socorro. En virtud del programa de 1964, el ACNUR proporcionó una cantidad de casi 100.000 dólares para el asentamiento estable de refugiados chinos, unos 350 de los cuales quedaron asentados a fines de 1964. En un proyecto, se proporcionaron 55 barcas de pesca enteramente equipadas a sendas familias que, de esa manera, pudieron pasar a ser económicamente independientes. En un segundo proyecto, que aún se halla en vías de ejecución, se está ampliando un centro de rehabilitación social en la Isla de Taipéh con objeto de poder rehabilitar unos 500 refugiados más.

125. En el programa corriente del ACNUR para 1965 se ha incluido una asignación suplementaria de unos 116.000 dólares para proyectos similares.

REFUGIADOS CUBANOS

126. Durante el año, siguieron afluyendo refugiados cubanos a América Latina, a España y a los Estados Unidos.

127. En América Latina hay de 20.000 a 30.000 refugiados cubanos. Durante 1964, el ACNUR prestó apoyo financiero a más de 650 de esos refugiados que se hallaban en tránsito esperando ser reasentados en otro país. Otros refugiados recibieron una cierta asistencia del ACNUR que les permitió asentarse permanentemente en su país de asilo.

128. En España hay de 10.000 a 15.000 refugiados cubanos. La continua afluencia queda sólo parcialmente contrarrestada con el reasentamiento de refugiados en otros países, sobre todo en los Estados Unidos. El Alto Comisionado sigue explorando las oportunidades de reasentamiento y las posibilidades de los refugiados para encontrar trabajo en otros países. También se pidió al Alto Comisionado que participara en la labor de asistencia a los refugiados en España. La asignación de 159.000 dólares incluida en el programa para 1964 con ese fin, permitió al ACNUR, en particular, dar asesoramiento a los refugiados, contribuir al pago de pensiones a los necesitados o de edad avanzada, ayudar a cierto número de ellos a que se establecieran en oficios y profesiones de manera que pudieran sostenerse económicamente y dar albergue temporal a los refugiados a su llegada a España.

129. La asistencia del ACNUR sólo abarca una parte de la ayuda que se presta a esos refugiados en España por conducto de la red de servicios y organismos de beneficencia, gubernamentales y privados, incluidos Auxilio Social, Caritas y los servicios municipales de beneficencia. Mientras se prepara un plan más completo para resolver el problema de esos refugiados, se ha incluido una asignación de 146.000 dólares en el programa corriente del ACNUR de 1965 con objeto de poder prestar asistencia a los refugiados cubanos en España.

130. En los Estados Unidos, la asistencia de esos refugiados está a cargo del Gobierno con la ayuda de varias organizaciones voluntarias. El 31 de diciembre de 1964, más de 223.000 refugiados cubanos habían entrado en los Estados Unidos y el Gobierno había destinado en 1965 42.589.000 dólares en su presupuesto para ayuda a los grupos más necesitados de entre esos refugiados. El ACNUR ha prestado asistencia marginal para facilitar el reasentamiento de un pequeño número de refugiados que estaban en situación difícil y deseaban reasentarse en otros países, sobre todo a fin de reunirse con la familia.

REFUGIADOS DEL TIBET

131. Como se exponía en el informe del año pasado, se calcula que a principios de 1964 había 11.000 refugiados tibetanos en Nepal. Desde entonces, se ha sabido que unos 4.000 de ellos se han trasladado a la India; y, en abril de 1965, se consideraba que no quedaban en Nepal más de 7.000 a 8.000 refugiados. La asistencia a algunos de esos refugiados se prestó mediante el esfuerzo conjunto del Gobierno, la Cruz Roja Nepalesa y el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cruz

Roja Suiza y la Asociación Suiza de Asistencia Técnica, que es un organismo del Gobierno.

132. En octubre de 1964, el Alto Comisionado nombró un representante en Kathmandu. A petición del Gobierno de Nepal, el ACNUR estudió el problema con objeto de considerar las medidas necesarias para ayudar a los refugiados a que llegaran a valerse por sí mismos. Durante 1964, el ACNUR aportó más de 20.000 dólares para ayudar a la Cruz Roja Suiza a hacer frente a los problemas más apremiantes de unos 1.300 de esos refugiados que estaban en los centros de Janakphur y Trisuli.

133. Muchos de los refugiados en Nepal viven en zonas remotas y resulta difícil localizarlos. Sin embargo, a principios de 1963, se había prestado asistencia a más de 2.000 refugiados en cinco colonias que funcionaban en distintas partes del país bajo los auspicios de la Asociación Suiza de Asistencia Técnica y la Cruz Roja Nepalesa. Recientemente, se ha preparado un programa más completo en consulta con el Gobierno de Nepal y las organizaciones que ya prestan asistencia a esos refugiados, con objeto de ayudarlos a que lleguen a ser económicamente independientes y, de esa manera, poner fin a la prolongada distribución de socorros. Por consiguiente, en el actual programa del ACNUR para 1965, se ha incluido una asignación de 143.750 dólares para ayudar a unos 1.000 de esos refugiados a que lleguen a ser económicamente independientes. En los principales proyectos que deben financiarse con esa asignación se prevé el establecimiento en el Lago Pokhara de una colonia organizada con un centro social y de oficios para fines varios, y se prevé la consolidación de la colonia de Kathmandu. El Gobierno de Nepal ha convenido generosamente en proporcionar las tierras necesarias para permitir el asentamiento permanente de los refugiados. El resultado de esos proyectos permitirá al Alto Comisionado determinar si procede presentar un plan más completo en su programa para 1966.

134. En la India hay unos 40.000 refugiados tibetanos que reciben asistencia del Gobierno de ese país, por conducto del Comité Central de Socorro, y de varias organizaciones voluntarias. En 1964, el ACNUR aportó más de 100.000 dólares, procedentes de los beneficios obtenidos de la venta del disco "All Star Festival", para proporcionar a los refugiados asistencia médica, maquinaria agrícola, semillas y ganado, por conducto del Comité Central de Socorro y de la Cruz Roja India. En 1965 aportó una contribución suplementaria de 57.000 dólares, producto de la venta del disco en la propia India.

CAPÍTULO IV

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PARA 1963

135. Todavía no se ha alcanzado plenamente el objetivo especial de 6.945.000 dólares establecido para la financiación del programa de 1963. El Gobierno de Dinamarca hizo recientemente una nueva contribución especial de 58.000 dólares con destino a ese programa. Sin embargo, todavía se necesitan unos 350.000 dólares para asegurar la plena realización del programa, que,

como se recordará, ha de ser ejecutado durante un período de varios años. Se está haciendo todo lo posible para obtener la suma que todavía falta.

FINANCIACIÓN DEL ACTUAL PROGRAMA DEL ACNUR PARA 1964

136. Ya se ha alcanzado el objetivo financiero de 3.050.080 dólares del actual programa del ACNUR

para 1964 (véase el anexo VI). En total contribuyeron a este programa cincuenta y dos gobiernos, mientras que al de 1963 sólo lo hicieron treinta y cinco. Este apoyo cada vez mayor se debe en gran parte a la alentadora respuesta de los gobiernos de Africa, Asia y América al llamamiento del Alto Comisionado para que se hicieran contribuciones financieras. Las contribuciones al programa procedentes de fuentes no gubernamentales ascendieron a 220.000 dólares aproximadamente.

FINANCIACIÓN DE OPERACIONES AJENAS AL PROGRAMA PARA 1964

137. Al igual que en el año anterior, el Alto Comisionado pudo obtener considerable apoyo financiero destinado expresamente por los donantes a la financiación de determinados proyectos muy importantes no incluidos en el programa. Más de 1.255.000 dólares⁵ fueron invertidos por conducto del ACNUR en dichos proyectos durante 1964. En esa suma se incluyen 168.000 dólares proporcionados por los gobiernos, más de 670.000 dólares procedentes de fuentes no gubernamentales y 417.000 dólares obtenidos con la venta del disco "All-Star Festival". Este disco, puesto a la venta por el ACNUR en cerca de sesenta países, había permitido recaudar 1.442.000 dólares a fines de 1964. En el otoño de 1964 se puso en venta un segundo disco de microsurco titulado "International Piano Festival".

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PARA 1965

138. Al 30 de abril de 1965 cuarenta y cuatro gobiernos habían anunciado contribuciones por una suma total de 2.549.962 dólares para la consecución del objetivo financiero de 3.500.000 dólares del programa actual del ACNUR para 1965, como se indica detalladamente en el anexo VII del presente informe. Siete de esos gobiernos han anunciado por primera vez una contribución al ACNUR en 1965. Otros varios contribuyentes habituales a los programas del ACNUR todavía no han anunciado sus contribuciones para el programa de 1965, por lo que se espera que aumente aún más el número de gobiernos que prestan apoyo financiero a la labor del ACNUR, conforme a la recomendación hecha por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 13º período de sesiones.

UTILIZACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA

139. Como anteriormente, el Fondo de Emergencia demostró ser de valor inapreciable al permitir que el Alto Comisionado adoptase medidas rápidamente en caso de emergencia. En el curso de 1964 se retiró

⁵ Esta cantidad forma parte del total de más de 1.365.000 dólares comprometidos en 1964 para tales proyectos.

del Fondo de Emergencia un total de 225.525 dólares, principalmente para prestar ayuda con carácter de urgencia a los refugiados de Africa. El Fondo volvió a alcanzar su nivel máximo de 500.000 dólares al reembolsarse los préstamos concedidos a los refugiados conforme a la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

FINANCIACIÓN DE LA FUTURA LABOR DEL ACNUR

140. La financiación de los programas de asistencia del ACNUR fue estudiada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en sus períodos de sesiones décimo y duodécimo. Las dificultades con que se enfrentará la Oficina del Alto Comisionado para financiar sus futuras actividades se deben a dos causas principales. Por una parte, la necesidad de financiar las actividades corrientes a principios de año antes de recibir las contribuciones gubernamentales, necesidad que anteriormente era satisfecha con los fondos disponibles dentro de los programas principales de ayuda. Por otra parte, la circunstancia de que, a diferencia de los fondos de los programas principales de ayuda, cuya ejecución dura varios años, los fondos para los programas corrientes tienden a estar totalmente comprometidos durante el año al que se refieren, dada la naturaleza de los problemas de refugiados que son objeto de tales programas.

141. Para que el Alto Comisionado pueda asegurar la continuidad de su labor y atender las obligaciones financieras de su programa actual, necesita contar con recursos financieros independientes del Fondo de Emergencia, el cual, conforme a la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, está destinado a problemas urgentes. En consecuencia, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el Alto Comisionado se proponía reservar los ingresos procedentes de préstamos reembolsados que no fueran necesarios para que el Fondo de Emergencia volviera a su nivel máximo, los intereses de fondos invertidos que de otra manera serían considerados como ingresos conforme al reglamento financiero, y todas las economías hechas en el actual programa de asistencia complementaria al 1º de enero de 1965 o con posterioridad a esa fecha. Para que la labor del ACNUR no se viera entorpecida por la insuficiencia del fondo de operaciones, el Comité decidió también autorizar al Alto Comisionado a tomar hasta la mitad de las promesas de contribuciones gubernamentales condicionales como base para contraer obligaciones financieras a efectos de la ejecución de los proyectos aprobados en virtud del programa corriente, en el entendimiento de que al final de cada año habrían de estar plenamente cubiertas todas las obligaciones pendientes relacionadas con tales proyectos.

CAPÍTULO V

INFORMACION PUBLICA Y APOYO A LOS PROGRAMAS

142. Las actividades de información pública del ACNUR se caracterizaron por la estrecha cooperación con otros miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, con organizaciones intergubernamentales y con organismos de beneficencia que asisten a los refugiados. Al igual que anteriormente, el objetivo principal del ACNUR consiste en fomentar el conocimiento de los problemas de los refugiados y la com-

presión del mecanismo de la cooperación internacional en pro de los refugiados. Por ejemplo, se prepararon informes sobre el empleo de las contribuciones recibidas de entidades privadas, con objeto de mantener el interés de los donantes en la asistencia a los refugiados. El ACNUR y sus colaboradores trabajaron conjuntamente con frecuencia en la esfera de las relaciones públicas, procediendo, entre otras empresas comunes, a efectuar

intercambios de información y a ejecutar proyectos conjuntos de producción de películas y de otros medios de información.

143. La creciente preocupación del ACNUR por los problemas de los refugiados de Africa y de Asia ha dado ocasión de estimular el interés por los trabajos en pro de los refugiados y de obtener un apoyo más amplio de los mismos en todo el mundo. Uno de los acontecimientos más notables de la labor de asistencia realizada en Africa, el transporte aéreo de los refugiados de Rwanda desde el Congo hasta Tanzania, fue recogido en una película cinematográfica producida en cooperación con los gobiernos y las autoridades locales, que será utilizada en la preparación de una película documental de una hora de duración que se transmitirá por televisión en varios países.

144. Entre los principales medios de información empleados por el ACNUR figuran comunicados de prensa y la publicación mensual *UNHCR Reports*, que se imprime en inglés y francés. Algunos folletos ya publicados en 1963 aparecieron en varios idiomas más. Además, hubo una continua demanda de fotografías, en su mayor parte para exposiciones o para publicaciones de organismos de beneficencia.

145. La más destacada de las actividades de información pública y de apoyo a los programas del ACNUR fue la distribución del segundo disco de microsurco, titulado "International Piano Festival", en octubre de 1964. El primer disco, "All-Star Festival", publicado

en febrero de 1963, reunió a trece cantantes populares y a fines de 1964 había producido unos ingresos netos de alrededor de 1.400.000 dólares en total. Siguiendo las mismas líneas pero en el terreno clásico, en el disco "International Piano Festival" se reproduce un concierto benéfico de una hora de duración en el que participaron seis eminentes pianistas: Claudio Arrau, Wilhelm Backhaus, Alexander Brailowsky, Robert Casadesus, Byron Janis y Wilhelm Kempff. A fin de año se habían vendido 100.000 ejemplares en los países de Europa y en el Japón, y actualmente se están iniciando las ventas en otros continentes. Lo mismo que sucedió con el disco "All-Star Festival", varios países eximieron de derechos de aduanas y de impuestos la importación y la venta del disco, con lo que aumentaron considerablemente los ingresos del ACNUR. Como parte de la campaña de propaganda, el ACNUR produjo una película cinematográfica para la televisión y facilitó fotografías y otro material publicitario. Los centros de información de las Naciones Unidas y los representantes residentes de la JAT en muchas partes del mundo respondieron con entusiasmo al llamamiento del ACNUR para que se cooperara tratando de fomentar la venta del disco, y a menudo contribuyeron a que se logaran extraordinarios resultados. Algunas entidades privadas, especialmente en Escandinavia, colaboraron también de forma sumamente eficaz en este trabajo. Además de permitir recaudar fondos, los discos del ACNUR dieron a conocer la labor del ACNUR a muchas personas que de otra manera habrían ignorado los problemas de los refugiados.

ANEXOS

ANEXO I

Análisis general del número de refugiados a quienes se prestó asistencia en virtud de los programas principales de ayuda en 1964 y del número acumulativo de beneficiarios al 31 de diciembre de 1964 (por países o zonas y por etapas de reasentamiento)

País o zona	Refugiados asistidos en 1964				Número acumulativo de beneficiarios desde 1/1/1955			
	Asistencia finalizada			Total	Asistencia finalizada		Refugiados asistidos al 31 de diciembre de 1964	Total
	Asentados de manera estable	Otros beneficiarios ^a	Refugiados asistidos al 31 de diciembre		Asentados de manera estable	Otros beneficiarios ^a		
ALEMANIA — total de refugiados	2.476	1.676	9.598	13.750	27.731	22.276	9.598	59.605
(procedentes de campamentos)...	(465)	(46)	(1.138)	(1.649)	(18.209)	(5.570)	(1.138)	(24.917)
AMERICA LATINA	263	—	235	498	1.494	3.085	235	4.814
AUSTRIA — total de refugiados..	1.789	223	585	2.597	23.935	6.396	585	30.916
(procedentes de campamentos)..	(342)	(37)	(67)	(446)	(11.827)	(3.044)	(67)	(14.938)
FRANCIA	1.643	79	642	2.364	6.884	571	642	8.097
GRECIA — total de refugiados ..	1.014	74	846	1.934	7.326	488	846	8.660
(procedentes de campamentos)..	(31)	(3)	(50)	(84)	(1.601)	(130)	(50)	(1.781)
ITALIA — total de refugiados ..	171	321	410	902	3.744	3.527	410	7.681
(procedentes de campamentos) ..	(27)	(128)	(52)	(207)	(1.548)	(1.779)	(52)	(3.379)
LEJANO ORIENTE (Hong Kong)	484	—	451	935	14.209	—	451	14.660
MARRUECOS	458	158	1.180	1.796	889	870	1.180	2.939
ORIENTE MEDIO	85	1.526	272	1.883	660	2.628	272	3.560
TURQUIA	158	23	272	453	1.068	80	272	1.420
Otros — total de refugiados	20	164	171	355	1.826	1.302	171	3.299
(procedentes de campamentos)...	(-)	(-)	(-)	(-)	(473)	(-)	(-)	(473)
TOTAL — total de refugiados	8.561	4.244	14.662	27.467	89.766	41.223	14.662	145.651
(procedentes de campamentos)	(865)	(214)	(1.307)	(2.386)	(33.658)	(10.523)	(1.307)	(45.488)
Operaciones de 1963 — total de refugiados	10.649	4.096	21.768	36.513				
(procedentes de campamentos)..	(1.831)	(77)	(2.261)	(4.169)				
Operaciones de 1962 — total de refugiados	12.239	7.286	17.719	37.244				
(procedentes de campamentos)...	(4.513)	(748)	(3.778)	(9.039)				

^a La mayor parte de los refugiados incluidos en este epígrafe se consideran también asentados de manera estable, pero su asentamiento no puede ser atribuido directamente a la asistencia recibida con cargo a los programas del ACNUR. También se incluyen algunos casos en los que hubo de suspenderse la asistencia por otras razones (fallecimiento, etc.).

ANEXO II

Análisis general del número de refugiados que recibieron asistencia en 1964 o estaban recibiendo asistencia al 31 de diciembre de 1964 con cargo a los programas del ACNUR en ejecución y a otros proyectos financiados con el Fondo de Emergencia (por países o zonas y por tipos de solución)

<i>País o zona</i>	<i>Ayuda para la repatriación</i>	<i>Fomento del reasentamiento</i>	<i>Asistencia para el asentamiento local</i>	<i>Total^a</i>	<i>Asistencia jurídica^a</i>	<i>Ayuda complementaria^a</i>
Alemania	2	6	618	626	3.477	178
América Latina	99	659	843	1.601	660	153
Austria	5	22	858	885	969	107
Burundi	19	—	36.000	36.019	—	1.252
Congo, República Democrática del	50	1.300	11.700	13.050	—	250
España	—	2.333	283	2.616	—	1.820
Francia	—	—	307	307	1	30
Grecia	3	—	976	979	200	782
Italia	—	—	87	87	118	667
Macao	—	—	350	350	—	—
Marruecos	—	261	—	261	—	—
Nepal	—	—	—	—	—	1.300
Oriente Medio	—	123	—	123	2	162
República Centroafricana	—	—	300	300	—	—
Senegal	—	—	30.000	30.000	—	—
Tanzania	—	—	13.300	13.300	—	—
Uganda	—	—	48.000	48.000	—	2.000
Yugoslavia	—	14	123	137	—	—
Otros	6	477	20	503	1.781	211
TOTAL	184	5.195	143.765	147.844 ^a	7.208	8.912

^a Las cifras de las tres últimas columnas no son acumulativas.

^b Total corregido para evitar la duplicación de 1.300 refugiados procedentes de la República Democrática del Congo y reasentados en Tanzania que recibieron asistencia en ambos países.

ANEXO III

Análisis general del valor de la asistencia prestada con cargo al programa del ACNUR en ejecución para 1964 y a proyectos financiados en 1964 con el Fondo de Emergencia (por países o zonas, tipos de solución y procedencia de las contribuciones)

(En dólares de los EE. UU.)

País o zona	Ayuda para la Promoción del reasentamiento		Ayuda para la obtención de asistencia jurídica		Asentamiento local		Ayuda complementaria		Asistencia para el asentamiento local		Ayuda complementaria o de emergencia		Total I	Total II	Total ACNUR	Contribuciones complementarias	Total general (cifras redondeadas)
	Ayuda para la reparación	reasentamiento	de asistencia jurídica	de asistencia jurídica	local	complementaria	complementaria	complementaria	local	complementaria	complementaria	complementaria					
Alemania	45	3.000	39.460	53.000	995	96.500	—	—	—	—	—	—	96.500	586.000	96.500	586.000	682.000
América Latina																	
Cubanos	—	54.890	—	1.050	—	55.940	—	—	—	—	—	—	55.940	—	55.940	—	...
Europeos	26.078	—	15.500	312.560	4.000	358.138	—	—	—	—	—	—	358.138	—	358.138	—	...
Austria	35	1.412	17.304	69.933	706	89.390	—	—	—	—	—	—	89.390	67.000	89.390	67.000	156.000
Bélgica	—	—	3.375	—	69	3.444	—	—	—	—	—	—	3.444	—	3.444	—	3.000
Burundi																	
Congolese	234	—	—	—	—	234	—	—	—	—	—	—	234	—	234	—	463.000
Rwandeses	—	—	—	187.495	3.264	190.759	30.000	—	—	—	—	—	220.759	243.000	220.759	243.000	463.000
Congo, República Democrática del	202	50.750	—	177.432	801	229.185	—	—	—	—	—	—	229.185	132.000	229.185	132.000	361.000
España																	
Cubanos	—	10.400	—	128.392	17.000	155.792	—	—	—	—	—	—	155.792	—	155.792	—	...
Europeos	—	—	—	—	2.014	2.014	—	—	—	—	—	—	2.014	—	2.014	—	2.000
Francia	—	55.687 ^a	245	110.000	650	166.582	—	—	—	—	—	—	166.582	679.000	166.582	679.000	845.000
Grecia	120	—	6.500	105.000	6.000	117.620	—	—	—	—	—	—	117.620	87.000	117.620	87.000	205.000
Italia	—	20.000	8.587	58.147	5.023	91.757	—	—	—	—	—	—	91.757	27.000	91.757	27.000	119.000
Lejano Oriente	—	45.000	—	—	—	45.000	—	—	—	—	—	—	45.000	51.000	55.350	51.000	106.000
Macao	—	—	—	45.000	—	45.000	—	—	—	—	—	—	45.000	250.000	50.175	250.000	300.000
Marruecos	—	113.000	—	—	—	113.000	—	—	—	—	—	—	113.000	—	113.000	—	...
Oriente Medio	—	12.605	152	—	8.916	21.673	—	—	—	—	—	—	21.673	—	21.673	—	...
República Centroafricana	—	—	—	9.000	—	9.000	—	—	—	—	—	—	9.000	3.000	9.000	3.000	12.000
Senegal	—	—	—	8.000	—	8.000	60.000	—	—	—	—	—	68.000	192.000	68.000	192.000	260.000
Tanzania	—	—	—	240.388	—	240.388	—	—	—	—	—	—	240.388	270.000	240.388	270.000	510.000
Uganda																	
Congolese	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.000	20.000	20.000	...
Rwandeses	—	—	—	407.000	—	407.000	—	—	—	—	—	—	407.000	—	407.000	—	...
Sudaneses	—	—	—	234.080	—	234.080	100.000	—	—	—	—	—	334.080	—	334.080	—	...
Yugoslavia	—	15.000	—	74.674	—	89.674	—	—	—	—	—	—	89.674	96.000	89.674	96.000	186.000
Otros	1.721	32.395	8.041	26.926 ^b	8.734	77.817	—	—	—	—	—	—	77.817	—	77.817	—	...
TOTAL	28.435	414.139	99.164	2.248.077	58.172	2.847.987	190.000	35.525	225.525	3.073.512	(2.682.000)	(2.682.000)	3.073.512	(2.682.000)	3.073.512	(2.682.000)	(5.755.000)

^a Asentamiento en Francia de refugiados anteriormente establecidos en Africa septentrional.

^b Con inclusión de 11.424 dólares destinados al Fondo de Información Pública.

ANEXO IV

Análisis de los proyectos financiados en 1964 con fondos especiales en fideicomiso destinados a operaciones ajenas al programa, por países o zonas y por tipos de solución

(En dólares de los EE.UU.)

<i>País o zona</i>	<i>Fomento del reasentamiento</i>	<i>Asistencia para el asentamiento local</i>	<i>Asistencia jurídica</i>	<i>Ayuda complementaria o de emergencia</i>	<i>Total ACNUR</i>	<i>Contribuciones complementarias</i>
Argelia	—	29.000	—	30	29.030	—
Austria	5.653	27.935	—	—	33.588	...
Burundi	—	159.000	—	6.162	165.162	157.000
Congo, República Democrática del	31.250	—	—	—	31.250	—
Francia	—	126.000	—	—	126.000	1.627.000
Grecia	—	184.627	—	1.395	186.022	—
Hong Kong	—	76.836	—	—	76.836	...
India	—	50.600	—	50.000	100.600	...
Italia	100.000	41.872	—	—	141.872	269.000
Macao	—	9.000	—	—	9.000	...
Países Bajos	—	—	2.817	—	2.817	—
República Árabe Unida	—	—	—	4.600	4.600	—
Tanzania	4.130	—	—	—	4.130	...
Turquía	—	35.000	—	—	35.000	—
Uganda	—	190	—	—	190	—
Yugoslavia	100.000	—	—	—	100.000	130.000
Otros países	98.500	11.083	10.000	418	120.001	—
TOTAL	339.533	751.143	12.817	262.605*	1.166.098	...
Reserva ^a			200.000		200.000	—
Total acumulativo					1.366.098	... (2.200.000)

* Parte del producto de la venta de los discos del ACNUR fue destinada a sufragar los gastos de publicidad y venta de los discos.

ANEXO V

Subsidios en el marco del programa para 1965

<i>País o zona</i>	<i>Subsidios</i>
Alemania, República Federal de	100.000
Austria	72.000
Bélgica	20.400
Burundi	740.000
Congo, República Democrática del	112.500
España	146.000
Francia	100.600
Grecia	116.000
Italia	62.500
Macao	116.000
Nepal	143.750
República Unida de Tanzania	350.000
Senegal	111.100
Uganda	398.020
Yugoslavia	75.000
Africa Central	10.000
América Latina	410.000
Lejano Oriente	40.000
<i>Subsidios generales</i>	
Asistencia jurídica	9.000
Asentamiento local	30.000
Ayuda complementaria	20.000
Reasentamiento	250.000
Repatriación	40.000
Reserva	115.000
TOTAL	3.587.870*

* Cifra redondeada a 3.500.000 dólares a efectos del objetivo financiero.

ANEXO VI

Situación de las contribuciones destinadas al programa del ACNUR para 1964 y a proyectos ajenos al programa para 1964, al 30 de abril de 1965

(En dólares de los EE. UU.)

Contribuciones gubernamentales	Programa para 1964			Contribuciones para otros proyectos (ajenos al programa) Sumas pagadas o prometidas
	Sumas pagadas	Sumas prometidas	Total	
Alemania, República Federal de	300.000	—	300.000	—
Alto Volta	1.000	—	1.000	—
Argelia	—	5.000	5.000	—
Argentina	33.352	—	33.352	—
Australia	112.000	—	112.000	—
Austria	15.000	—	15.000	—
Bélgica	150.000	—	150.000	—
Canadá	268.519	—	268.519	—
Costa de Marfil	3.060	—	3.060	—
China	5.000	—	5.000	—
Chipre	560	—	560	—
Dahomey	—	500	500	—
Dinamarca	72.390	—	72.390	—
Estados Unidos de América	600.000	—	600.000	100.000
Filipinas	1.250	—	1.250	—
Francia	129.621	—	129.621	—
Ghana	3.000	—	3.000	3.000
Grecia	10.000	—	10.000	—
Indonesia	—	1.200	1.200	—
Irán	2.000	—	2.000	—
Irlanda	5.000	—	5.000	—
Islandia	5.750	—	5.750	—
Israel	5.000	—	5.000	—
Italia	—	3.000	3.000	—
Japón	10.120	—	10.120	—
Kenia	1.010	—	1.010	—
Laos	1.000	—	1.000	—
Liberia	—	5.000	5.000	—
Liechtenstein	3.472	—	3.472	—
Luxemburgo	3.000	—	3.000	—
Madagascar	615	—	615	—
Malasia	1.000	—	1.000	—
Marruecos	9.960	—	9.960	—
Níger	500	—	500	—
Nigeria	—	5.000	5.000	—
Noruega	98.000	—	98.000	—
Nueva Zelandia	28.000	—	28.000	—
Países Bajos	146.409	—	146.409	2.741
Portugal	2.750	—	2.750	—

ANEXO VI (continuación)

<i>Contribuciones gubernamentales</i>	<i>Programa para 1964</i>			<i>Contribuciones para otros proyectos (ajenos al programa) Sumas pagadas e prometidas</i>
	<i>Sumas pagadas</i>	<i>Sumas prometidas</i>	<i>Total</i>	
Reino Unido	224.000	—	224.000	28.000
Santa Sede	21.000	—	21.000	5.000
Senegal	—	2.000	2.000	—
Sierra Leona	1.400	—	1.400	—
Sudáfrica	12.500	—	12.500	—
Suecia	200.000	—	200.000	—
Suiza	115.741	—	115.741	—
Togo	1.020	—	1.020	—
Túnez	2.000	—	2.000	—
Turquía	—	2.667	2.667	—
Venezuela	1.000	—	1.000	—
Viet-Nam, República de	2.500	—	2.500	—
Yugoslavia	5.000	—	5.000	29.333 ^a
TOTAL	2.614.499	24.367	2.638.866	168.074
<i>Producto de la venta del disco "All Star Festival"</i>	9.954	—	9.954	416.908
<i>Otras contribuciones de fuentes no gubernamentales</i>	210.812	—	210.812	670.584
<i>Otros ingresos (transferencias de programas anteriores y ajustes de proyectos)</i>	106.278 ^b	84.170	190.448	—
TOTAL GENERAL	2.941.593	108.537	3.050.080	1.255.566

^a Suma prometida condicionalmente.

^b Incluida una suma de 43.094 dólares que no se utilizó para proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo.

ANEXO VII

Contribuciones gubernamentales destinadas al programa del ACNUR para 1965,
al 30 de abril de 1965

	<i>Sumas pagadas</i>	<i>Sumas prometidas u ofrecidas incondicionalmente</i>	<i>Sumas ofrecidas</i>	<i>Total</i>
Alemania, República Federal de	—	—	301.887	301.887
Austria	30.000	—	—	30.000
Bélgica	—	150.000	—	150.000
Canadá	—	—	268.519	268.519
Costa de Marfil	—	3.060	—	3.060
China	—	5.000	—	5.000
Chipre	500	—	—	500
Dinamarca	—	—	72.390	72.390
Estados Unidos de América	—	600.000	—	600.000
Filipinas	—	—	1.250	1.250
Finlandia	—	—	10.000	10.000
Francia	—	—	129.621	129.621
Gabón	—	1.000	—	1.000
Ghana	—	3.000	—	3.000
Grecia	—	—	10.000	10.000
Irán	—	2.000	—	2.000
Irlanda	—	—	5.000	5.000
Islandia	—	5.750	—	5.750
Israel	—	5.000	—	5.000
Italia	—	3.000	—	3.000
Kuwait	5.000	—	—	5.000
Líbano	—	722	—	722
Liberia	—	5.000	—	5.000
Libia	—	2.000	—	2.000
Luxemburgo	—	—	3.000	3.000
Madagascar	—	612	—	612
Malasia	—	1.000	—	1.000
Marruecos	—	9.960	—	9.960
Nigeria	5.000	—	—	5.000
Noruega	112.500	—	—	112.500
Países Bajos	—	—	146.944	146.944
Perú	—	—	1.000	1.000
Portugal	—	3.000	—	3.000
Reino Unido	—	310.800	—	310.800
Santa Sede	1.000	—	—	1.000
Somalia	—	500	—	500
Sudáfrica	—	—	5.000	5.000
Suecia	—	—	200.000	200.000
Suiza	115.740	—	—	115.740
Togo	—	2.040	—	2.040
Túnez	—	2.000	—	2.000
Turquía	—	—	2.667	2.667
Viet-Nam, República de	2.500	—	—	2.500
Yugoslavia	—	—	5.000	5.000
TOTAL	272.240	1.115.444	1.162.278	2.549.962